



*MANUAL DE
CONVIVENCIA
2024*



ORACIÓN A MARÍA AUXILIADORA

Bendícenos oh, María Auxiliadora
Que tu bendición santísima
permanezca de noche y de día
en la alegría y en la tristeza,
en el trabajo y en el descanso,
en la salud y en la enfermedad,
en la vida y en la muerte
y durante la eternidad.

Oh bendición de María Auxiliadora.
Dichoso quien la pide, reciba y guarde,
y después de obtenerla aquí en la tierra,
la lleve en su último suspiro
como prenda de vida eterna. Amén.

María Auxiliadora
Ruega por Nosotros.

HIMNO DEL COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT

CORO

Juventud del Adveniat que sueñas
con un mundo futuro ideal
y al compás de tus ímpetus nuevos
vas labrando una vida real.

Es preciso luchar en la vida
por un mundo de paz e igualdad
donde el hombre comparta con todos
y construya la comunidad.

I

Una fe en el amor engendrada
un proyecto de vida y bondad
la cultura del hombre y su historia
son los signos de tu identidad.

IV

Hoy alegres cantamos un himno
en un gesto de amor y lealtad
al colegio que siempre nos guía
hacia el triunfo y la felicidad.

II

El estudio constante y la ciencia
el aprecio de tu dignidad
los derechos humanos son guía
para el logro de tu libertad.

Letra: Luis Enrique Valencia, Pbro.

Música: Alirio Delgado

III



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1

01 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se adoptan los ajustes al Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E) 2024

El Rector del Colegio Parroquial Adveniat

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra que en todas las instituciones de educación pública y privadas se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda Institución Educativa un Manual de convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el Sistema de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Básica y Media.

Que el Decreto 2247 de septiembre de 1997, establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Que la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 establecen la creación e implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el decreto 1075 de 2015 establece las herramientas y lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de Convivencia.

Que el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, emitido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar (2019 Versión 4.0), establece las directrices a seguir por parte de las instituciones educativas en el manejo de las situaciones de convivencia escolar.

Que la Resolución 1901 del 06 de junio de 2023, convoca a las instituciones educativas públicas y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de convivencia.

Que el Consejo Directivo según Acta No.3 del 08 de noviembre de 2023, aprobó efectuar los ajustes y modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y a su vez al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los ajustes al Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo escolar 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el año lectivo escolar 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar los anteriores Manual de Convivencia Escolar y SIEE.

ARTÍCULO CUARTO: Promulgar el Manual de Convivencia Escolar y el SIEE a toda la Comunidad Educativa y publicarlo en la página web institucional a fin de darlos a conocer. Se incluirá un resumen de este en la Agenda Escolar del año Lectivo 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Informar que tanto el Manual de Convivencia Escolar como el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) rige a partir del 1° de enero de 2024 y estará vigente en su totalidad hasta cuando sea modificado por nuevo acuerdo del Consejo Directivo y siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir a la Dirección Local de Educación copia de la presente Resolución, del Manual de Convivencia y del SIEE

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

EDWIN ROMERO MARTINEZ, Pbro.

Rector



I. DATOS INSTITUCIONALES

COLEGIO PARROQUIAL ADVENIAT	
País	Colombia
Ciudad	Bogotá
Departamento	Cundinamarca
Dirección	Carrera 4 Este No. 39A - 12 sur Calle 39A sur No. 5 - 25 Este
Teléfono	7042684 Ext. 101 3214218221
Niveles educativos	Preescolar – Básica (Primaria y bachillerato) – Media
Carácter	Privado
Naturaleza	Mixto
Calendario	A

Licencias de funcionamiento	Preescolar: 000170 de enero 14/87 -Básica Primaria: 978 de septiembre 29/70 -Básica Secundaria (6,7) diurno: 978 de septiembre 29/70 -Básica Secundaria (8) diurno: 819 de junio 15/72 -Básica Secundaria (9) diurno: 109 de junio 5/74 -Media Vocacional (10,11) diurna: 1268 de diciembre 5/78 Resolución integral No. 04- 01 de marzo de 2022
Resoluciones de aprobación de estudios	Preescolar: 1787- 4 de octubre de 1991 -Básica Primaria: 1807- 8 de octubre de 1991 -Básica Secundaria diurno: 1787- 4 de octubre de 1991 -Media Vocacional diurna: 1787- 4 de octubre de 1991
Inscripción estadística DANE	31001- 05503
Inscripción Secretaria de Educación	1796
Patente de Sanidad	No.26044 de Oc. 1/92 a Oc. 1/97
Registro de sellos	Notaria 5 – Libro 8 – Folio 7
Numero de inscripción patronal	I. S. S. 01008209869



NIT	860056224-4
-----	-------------

Horarios de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none">- Grados Sexto a Octavo 6:20 a.m. a 2:20 p.m.- Grados Noveno a Once 6:20 a.m. a 2:30 p.m.- Grado Jardin: 6:20 a.m. a 12:30 p.m.- Grado Transición: 6:20 a.m. a 1:30 p.m. de lunes a jueves.- Primaria: 6:20 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a jueves- Los viernes preescolar sale a las 12:30 pm y primaria a la 1:00 p.m.
-----------------------------	---

II. P.E.I.: EL ARTE Y LA FE COMO FORMACIÓN DE VIDA

Somos una institución educativa de carácter privado, fundamentada en la práctica del evangelio, que proporciona las herramientas necesarias para la elaboración y aplicación del proyecto de vida del estudiante, con posibilidades de profundizar en las artes (danza, teatro, música, diseño gráfico, la comunicación social) y la investigación científica.

2.1. VALORES INSTITUCIONALES:

Fundamentados en la doctrina cristiana. El estudiante Adveniano procura vivir los valores humanos y cristianos para ser mejores personas.

III. MARCO LEGAL

"...Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo sin atender reglas ni preceptos hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad" (Corte Constitucional. Sentencia SU-641)

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Adveniat, es el documento donde (coinciden, el común acuerdo de las partes interesadas y que conforman el organismo institucional y el marco legal establecido por la ley colombiana) se establecen las recomendaciones y orientaciones que guían la convivencia de la comunidad toda. Su objetivo legal/pedagógico/formativo, se fundamenta en la capacidad que debe tener la institución de promover el ejercicio de la vivencia de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, estos tres puntos conferidos y reglamentados en la ley 1098 del 2016, 1620 del 2013 y en el decreto 1075 del 2015.

Con base en lo anterior, el Colegio Parroquial Adveniat, teniendo en cuenta la solicitud que hace la Secretaria de Educación del Distrito a todos los colegios privados y públicos, a través de la resolución 1901 del 2023, respecto a la necesidad de revisar y actualizar el presente documento a la luz del derecho de una educación universal para todas y todos (EPT) y que contempla categóricamente un horizonte revisionista de (i) La Constitución Política de Colombia. (ii) Las sentencias a la fecha de la corte constitucional, en términos de derechos humanos. (iii) Las leyes, decretos y ordenanzas, todas estas fundamentadas en el marco de los



Artículos 44¹ y 67² de la constitución política de 1991, establece: (i) que el presente documento debe dar cuenta de las circunstancias, fenómenos, valores culturales y sociales, y demás categorías que circunscriben la vida, la diversidad y la cotidianidad de la comunidad Adveniana.³ (ii) que las acciones de promoción, en procura de garantizar espacios de formación por y para la convivencia de la comunidad Adveniana, se fundamentarán en tres pilares: nuestra convivencia es asistida, preventiva y cooperativa.⁴ (iii) que estos tres pilares (asistir, prevenir, cooperar) sientan el norte de un Proyecto de Convivencia Escolar que tiene como objetivo acompañar y orientar en la formación humana y cívica de los y las estudiantes y de cada uno de los actores que conforman nuestra comunidad Adveniana. (iv) que cada una de las acciones, planeadas, ejecutadas y verificadas en el marco del Proyecto de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Adveniat, se fundamentan en el aparataje normativo que dicta la ley y que se encuentra a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 95).
- Ley de Infancia y Adolescencia (artículos 42, 43, 44 y 45).
- Ley 115 (Ley General de Educación; artículos 73, 77, 87)
- Ley 1098 del 2016 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Ley 1075 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo)
- Ley 1620 del 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar).
- Ley 30 de 1986. (Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones).
- Ley 715 del 2021. (disposiciones para la organización en la prestación de servicios educativos, salud entre otros).

¹ “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y tratados internacionales ratificados por Colombia”

² “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

³ Reflexión sobre la vida de la comunidad educativa a la luz de los principios de políticas, prácticas y cultura, estos propuestos por Booth y Ainscow, en su trabajo sobre educación e inclusión.

⁴ En la guía número 14, estos tres principios se expresan en el siguiente enunciado, “la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela”

- Ley 1453 del 2011. (Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia).
- Ley 761 del 6 de julio del 2015.⁵
- Decreto 1075 del 2015. (Lineamientos y disposiciones del Manual de Convivencia, actualización del Manual, derechos y deberes, lineamientos curriculares, funcionamiento de la institución en términos administrativos, protocolos convivenciales, promoción y evaluación, currículos especiales)
- Decreto 1108 de 1994.
- Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017. (Educación inclusiva y atención a población con condición de discapacidad).
- Decreto 1965 del 2013. Por el cual se reglamenta la ley 1620.
- Guía número 49: guía pedagógica para la convivencia escolar.

Jesucristo propone que las personas y los grupos sociales sean capaces de apropiarse de sí mismos. Lo anterior implica un conocimiento personal y de las relaciones interpersonales. *Duc in altum* (remen mar adentro) es una invitación a explorar la profundidad del ser, del ser con otros y del ser existiendo en el universo. El colegio Parroquial Adveniat en su Manual de Convivencia Escolar tiene, en últimas, esta intención, que cada uno de los que participan de la comunidad Adveniana sean capaces de conocerse y conocerse en sociedad.

IV. MARCO CONCEPTUAL

La convivencia escolar, tal como lo estipula las *Orientaciones para la revisión y actualización del Manual de Convivencia*, documento de la Secretaría de Educación, “se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica” En este sentido, para el Colegio Parroquial Adveniat, existen cuatro conceptos sobre los cuales se fundamenta la formación integral de los actores institucionales:

4.1. Conceptos del Manual de convivencia escolar.

Los conceptos del Manual de Convivencia Escolar fundamentan, estructuran, establecen el horizonte participativo y enmarcan las acciones de toda la comunidad Adveniana. Estos nos permiten una mayor comprensión de nuestra propia realidad y advierten sobre las intenciones institucionales de trabajar con un énfasis en los fenómenos que circunscriben la vida y en las necesidades que de allí se desprenden. Estos conceptos son el resultado de acuerdos, espacios de diálogo, que involucraron a toda la comunidad Adveniana.

⁵ “A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.

Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos”.



4.1.1. Vida.

Comprendida desde dos perspectivas: (i) en primer lugar, como vitalidad, como principio, como potencia. (ii) En segundo lugar, como la manera en que el ser humano vive y se relaciona con lo humano y lo no humano y lo trascendente.

4.1.2. Convivencia.

Concebida esta como un arte que se aprende, que requiere de unas técnicas para su perfeccionamiento y mejoramiento, y que, en la práctica, recoge a los individuos en el marco de una comunidad amplia conformada por sujetos de derechos y de deberes que interactúan entre sí.

4.1.3. Diversidad.

Entendida como el conjunto de características, habilidades, diferencias, cosmovisiones, identidades particulares, perspectivas y experiencias de una comunidad humana y de cómo esta se vincula y se relaciona consigo mismo, con el otro y con el contexto.

4.1.4. Inclusión.

Percibida esta, como una práctica activa que se construye desde un enfoque diferencial, capaz de garantizar el acceso, la participación y la permanencia de todas y todos del aprendizaje, del libre desarrollo⁶ y de todas las dimensiones de la vida escolar.

4.1.5. Cultura.

Asumida esta como el lugar para el encuentro de la vida desde una perspectiva estética. El desarrollo artístico para el Adveniat sugiere herramientas que serán importantes en la construcción del proyecto de vida de nuestros estudiantes.

4.1.6. Fe.

Entendida como un don de Dios que abre nuestra mente para conocerlo y amarlo en lo otro y en los otros. Así, la Escuela Católica tiene como tarea proporcionar un ambiente pedagógico en la fe, que permita una transformación del ser que se ve a sí mismo como un servidor y un buscador del conocimiento capaz de ser sal y luz para el mundo.

4.2. Categorías del Manual de convivencia escolar.

4.2.1. Humano y no humano.

Comprendida esta desde dos perspectivas: (i) lo humano, que refiere al género y en este, a cada uno de los sujetos que participan en la construcción de la vida. (ii) Lo no humano, es decir, todos los seres vivos y sintientes que se encuentran en estrecha relación con la vida y el mundo.

⁶ En el documento, se entiende por Libre Desarrollo, el respeto por la identidad personal y por la identidad personal de los demás integrantes de la comunidad educativa: esto contemplado en el artículo 16 T 351 del año 2008.



4.2.2. Norma.

Concebida como un medio y no como un fin. La norma hace parte del aparataje que permite la construcción de espacios de convivencia, a la vez que involucra a la comunidad toda y la hace partícipe de esta construcción.

4.2.3. Interacción.

Entendida como el conjunto de relaciones que nos acercan, desde la fraternidad, la cordialidad, la diferencia y la hospitalidad.

4.2.4. Pedagogía y formación.

Percibidas desde una perspectiva interdisciplinaria en el que diferentes saberes conversan con el propósito de incentivar una cultura fundamentada en la diversidad y la inclusión.

4.3. Objetivos del Manual de convivencia escolar.

Acompañar la vida Adveniana en cuatro sentidos: (i) desde el marco legal que circunscribe a la institución. (ii) Desde una mirada pedagógica/ formativa de la convivencia escolar que implica un enfoque asistivo, preventivo y cooperativo. (iii) Desde la planeación, verificación y ejecución de un Proyecto de Convivencia Escolar que involucre la mirada pedagógica/ formativa de la institución. (iv) Desde la práctica y la enseñanza que se fundamenta en la pedagogía de Jesús.

V. Enfoques del Manual de convivencia escolar.

La escuela tiene la tarea de acompañar en la formación académica y convivencial a cada uno de los sujetos que conforman la institución. Por esta razón, es fundamental que este acompañamiento se dé a la luz de unos enfoques que permitan diferenciar y sugerir rutas de atención para cada situación o caso. En este sentido y siguiendo las sugerencias de la guía número 49, hemos establecido lo siguiente:

5.1. Respecto a la guía número 49.

El documento “busca brindar herramientas pedagógicas a Entidades Educativas oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Es decir, brinda recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar”

5.2. Respecto a los enfoques.

Si la intención de la guía número 49 es la de brindar recomendaciones prácticas, respuestas e ideas que apoyen el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar, entonces, los enfoques son la manera de acercarse de forma específica a cada situación o caso, permitiendo siempre la no vulneración de los Derechos Humanos de cada uno de los sujetos diversos que conforman nuestra institución. Para este propósito, son tres los enfoques a tener en cuenta:

5.2.1. Enfoque de derechos humanos.

“Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana” Todos los seres humanos son sujetos activos de derecho y, por ende, deben contar con las posibilidades suficientes que les permita garantizarse un proyecto de vida. Incorporar este enfoque significa *“movilizar las actitudes y competencias de la comunidad*



educativa” en aras de garantizar la construcción de espacios participativos que propendan por el bien común de las partes.

5.2.2. Enfoque diferencial.

Históricamente la humanidad ha devenido en desigualdades. Las instituciones nos encontramos situadas en contextos sociales y culturales y es tarea nuestra examinar, reflexionar y cooperar para el progreso y para las oportunidades equitativas. Este enfoque diferencial implica reconocer el lugar de cada uno de nuestros estudiantes, de su cultura, creencias, perspectivas de vida, orientación sexual, condiciones de discapacidad entre otras. En el Colegio Parroquial Adveniat estamos llamados a reconocer y visualizar estos lugares, con el fin de poner en marcha acciones que procuren la superación de las desigualdades que se nos puedan presentar.

5.2.3. Enfoque de género.

Incorporar este enfoque implica reconocer el papel de la mujer y del hombre en la historia y de cómo se han construido las relaciones entre ambos en lo cultural y en lo social. En el Colegio Parroquial Adveniat estamos llamados a examinar y reflexionar sobre estas relaciones con el objetivo de sugerir acciones que equiparen en igualdad de condiciones y oportunidades educativas a ambos géneros.

5.2.4. Enfoque restaurativo.

Este enfoque brinda una oportunidad para aquellas personas afectadas por el conflicto y sugiere rutas de atención para la reparación del daño y la restauración de los derechos del sujeto: “aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral e interés superior del niño, niña y adolescente. Todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social”

5.3. Respeto a la ley 1620 del 2013.

El Ministerio Nacional de Educación mediante la ley 1620 del 2013 establece tres componentes de atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la formación para la vivencia de los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar, estos son: promoción, prevención y atención. Estos tres componentes se traducen en las siguientes acciones: (i) formación en competencias para la convivencia escolar y social. (ii) Acompañamiento preventivo que permita una reflexión constante de las situaciones que dan forma a la convivencia en general. (iii) Presencia activa y participación constante de cada una de las instancias que regulan los escenarios de convivencia al interior de la institución. Con base en lo anterior, el Colegio Parroquial Adveniat propone la implementación de un Proyecto de Convivencia Escolar en su primera fase; su propósito es el de convocar a la comunidad a la participación activa, a la reflexión y a la cooperación. La comunidad Adveniana se encuentra vinculada toda en el PEI y en sus acciones.

VI. COMUNIDAD EDUCATIVA



La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestro Colegio y está conformada por:

- Los Estudiantes matriculados.
- Los Padres/madres de Familia o acudientes.
- Los Educadores vinculados a la institución.
- Los directivos de la Institución
- El Personal Administrativo, Mantenimiento y Servicios generales.
- Los Egresados

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar o a través de otras instancias del colegio usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona, la convivencia y la ciudadanía. El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos. La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

6.1. ESTUDIANTES

Los estudiantes son el centro del quehacer educativo del Colegio Parroquial Adveniat. Para ellos se busca una formación integral basada en los seis valores institucionales: se procuran herramientas para la defensa de la vida, el fortalecimiento de las relaciones humanas, el reconocimiento de la diferencia (inclusión y diversidad), la cultura y la vivencia de la espiritualidad.

6.1.1. Perfil del estudiante Adveniano.

El estudiante del colegio Parroquial Adveniat se caracteriza porque su existencia tiene una profunda relación con la vida propia y con la vida de todo aquello que le rodea. Procura en sus relaciones interpersonales, un lenguaje, unos símbolos y unas acciones que construyan puentes. Promueve ambientes en donde la diferencia y la diversidad, son lugares para la construcción de sociedades justas y equitativas. Es capaz de reconocer en la cultura una manera amplia de dar cuenta del mundo, de sus circunstancias, de sus fenómenos. Es un sujeto de fe capaz de ver a Dios en lo otro y en los otros, pero también en sus acciones, en sus afectos y en sus decisiones.

a) Respeto a la vida.

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat se caracteriza porque posee un respeto profundo por la vida y una actitud crítica frente a las relaciones que se construyen al interior de la institución, las cuales procuran el bienestar de cada uno de sus integrantes: nuestros estudiantes son promotores y defensores.

b) Respeto a la convivencia.



El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat comprende que, al ser la convivencia un arte que se aprende requiere de esfuerzo y constancia. Nuestros estudiantes velan por salvaguardar los derechos y las dignidades de los sujetos que son ellos y ellas mismas, sus padres, sus compañeros, sus docentes y demás personal administrativo.

c) Respeto a la diversidad.

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat se caracteriza porque ve en las distintas perspectivas que permite un lugar de encuentro como el colegio, la posibilidad para ejercer una responsabilidad activa: nuestros estudiantes están comprometidos con disponer sus pensamientos, sus afectos y sus acciones, para la construcción de espacios que permitan la formación humana y el respeto por la diferencia.

d) Respeto a la inclusión.

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat se encuentra comprometido con la inclusión. Por ello busca siempre garantizar que cada uno de sus compañeros, incluyéndose, puedan participar, pertenecer y ser parte activa del aprendizaje, de la comunidad toda y de cada uno de los espacios que la institución promueve en procura del bienestar institucional, la calidad y la equidad educativa.

e) Respeto a la cultura.

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat comprende el valor histórico y antropológico de la cultura. Por ello se esfuerza en la promoción y construcción de espacios que se fundamentan en una mirada estética de la vida: la danza, la música, la literatura, el teatro, el dibujo; comprende que la cultura, como horizonte para la creación y para la imaginación, les permite fortalecer el espíritu crítico de la comunidad que habitan.

f) Respeto a la fe.

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat es —sal y luz—⁷ para su comunidad y para el mundo. Por ello vela por la construcción de un proyecto de vida que tenga como fin transformar, construir y renovar. Los estudiantes se interesan por —remar mar adentro⁸—, por esculpirse desde su propio interior, por descubrirse para hallarse habitante de un lugar grande del cual es responsable.

6.1.2. Derechos de los estudiantes:

1. El derecho a la vida. Conforme a la Constitución Política de Colombia el derecho a la vida es inviolable y por tal razón ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, psicológica o verbal que atente contra su vida o dignidad como persona.
2. Recibir la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de los directivos, profesores, trabajadores y compañeros del Colegio, y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad cultural, diferencias físicas y culturales, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión. El colegio promueve las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adopta medidas tendientes a evitar la discriminación. Así mismo, se exige el debido respeto recíproco con los principios filosóficos, morales y religiosos que rigen a los colegios del SEAB

⁷ Mt 5, 13-16.

⁸ Lc 5, 4.

3. El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. Expresarse, respetuosamente, haciendo uso de su libertad, su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución a la que pertenecen.
5. El manejo discreto y reservado de su información y datos personales siguiendo las políticas establecidas para el manejo de datos.
6. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
7. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado, o en riesgo, una o varias personas, por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
8. Presentar peticiones respetuosas a los directivos y profesores y recibir respuestas de ellos, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias. Estas incluyen las excusas justificadas por retardos o inasistencias.
9. Tener un debido proceso siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
10. Participar en las diferentes actividades del Colegio, tales como el gobierno escolar, los grupos académicos, pastorales, artísticos, selecciones deportivas, salidas pedagógicas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos que exige cada actividad. El colegio determinará los criterios de selección de los estudiantes a las actividades de representación institucional atendiendo al contexto particular de la actividad y de los estudiantes.
11. El estudiante tiene en principio el derecho a la buena fe, a ser creído en sus conceptos, aseveraciones y apreciaciones.
12. Contar con un proceso educativo-académico tendiente a lograr su formación integral; en este sentido, todas las acciones y actividades del currículo buscan desarrollar los procesos de las dimensiones, habilidades y ámbitos. Esta educación de calidad está basada en el PEI, la visión y misión del Colegio Parroquial Adveniat que está sustentada sobre los principio y valores Cristiano-católicos, las indicaciones del SEAB y los programas vigentes del MEN.
13. Conocer, periodo a periodo, los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación propuestos por cada asignatura, los cuales deben ser explicados por los docentes. Mi proceso de aprendizaje será evaluado siguiendo los parámetros establecidos dentro del SIEE de la Institución de los cuales tendré previo conocimiento.
14. Recibir realimentación oportuna de las acciones pedagógicas propuestas en el proceso de aprendizaje de cada asignatura con el fin de generar una participación activa por parte del estudiante en su proceso, teniendo la oportunidad de ser escuchado, proponer y objetar de manera respetuosa según sea el caso.
15. Utilizar los recursos didácticos y espacios pedagógicos (biblioteca, laboratorios, sala de informática, salón de audiovisuales, aulas especializadas, espacios artísticos y deportivos) necesarios para mi proceso de aprendizaje.

16. Ser evaluado en caso de inasistencia debidamente justificada.
17. Tener conocimiento de sus deberes y obligaciones en la Institución a nivel académico y convivencial para identificar las implicaciones de sus incumplimientos.
18. Ser representado(a) por sus padres o acudientes en caso de que su proceso de formación integral así lo requiera.
19. Tener conocimiento de las anotaciones realizadas en su observador para reconocimiento de sus logros, aciertos y desaciertos en los diferentes campos de su formación.
20. Recibir la información pertinente acerca del desarrollo de los diversos proyectos transversales y participar en la realización de simulacros.
21. Recibir orientación para cumplir con el servicio social obligatorio de acuerdo con las exigencias de la ley.
22. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura personal, familiar y grupal.
23. Ser educado en el ideal de vida del colegio que es la construcción del proyecto de vida personal que le permita crecer en las relaciones con todos, fundamentadas en los conceptos del presente manual de Convivencia.
24. Tener un carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.
25. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos a través de los diferentes eventos y medios de comunicación dispuestos por el colegio.
26. Gozar de las medidas que el colegio establezca para brindar un buen ambiente educativo

6.1.3. Deberes de los estudiantes:

1. Conocer y cumplir el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Entregar el desprendible firmado al momento de matricularse para formalizar el cumplimiento del manual de convivencia.
2. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva de acuerdo con los principios de la educación Adveniana.
3. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
4. Respetar y valorar el trabajo realizado por los integrantes de la comunidad educativa.
5. Respetar los principios y valores humanos y cristianos que inspiran la educación de los colegios del SEAB como institución de la Iglesia católica.
6. Mantener un buen comportamiento de acuerdo con los valores humanos y cristianos.
7. Dirigirse de manera respetuosa a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, manifestando un trato asertivo y conciliador siempre que se presenten inconformidades de tipo académico y/o convivencial siguiendo el conducto regular.
8. Favorecer buenas relaciones entre el colegio y la familia. Entregar oportunamente a los padres/madres de familia o acudientes toda la información que les envíe el colegio, por medio de circulares u otros medios de comunicación y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado cuando este sea necesario.
9. El estudiante y padres/madres de familia son responsables de consultar oportunamente los comunicados a través de los medios de comunicación oficiales que maneja el colegio entre ellos: el correo institucional, la página web, el tablón Google Academic, agenda, etc. Para no obstaculizar la comunicación entre casa y colegio.



10. Respetar y cuidar las instalaciones, hacer uso adecuado de los baños, patios, salones, escenarios deportivos, artísticos, culturales y religiosos, materiales y demás recursos que el colegio le ofrece para su bienestar y formación tales como; puesto asignado, sillas, puertas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, instrumentos musicales, elementos deportivos, vestuario, televisores, aparatos electrónicos, elementos del aula de informática, elementos de ornamentación, útiles de aseo, baños, entre otros y responder por los daños que ocasione.
11. Llevar el uniforme de acuerdo con los parámetros descritos en el Manual de Convivencia, para honrar dentro y fuera el nombre de la institución.
12. No recoger dinero, ni hacer rifas, ventas o comercializar productos dentro de la institución.
13. No traer al colegio juguetes bélicos, artefactos que generen violencia o material pornográfico. De igual forma no traer, distribuir, comercializar, portar o consumir sustancias psicoactivas, como alcohol, cigarrillo, incluido cigarrillo electrónico o sustancias químicas, entre otras.
14. Llegar puntualmente al colegio, a las clases, y a las distintas actividades, con los uniformes acordados, así como los materiales e implementos necesarios para cada actividad.
15. Presentar al profesor responsable de la clase el permiso para ausentarse del salón, firmado por algún directivo u orientación estudiantil. Ningún permiso será válido si no está firmado por alguna de las personas mencionadas.
16. Entregar en las oficinas de coordinación o al director de curso o docente, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
17. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias y marcarlas para su fácil identificación.
18. Seguir el conducto regular para cualquier situación que así lo amerite y para la gestión de los conflictos que se presenten.
19. Cumpliré satisfactoriamente los parámetros exigidos en cada una de las asignaturas propuestas en el pensum académico y el SIEE; manifestando compromiso y esfuerzo frente a los direccionamientos y recomendaciones dados por la Institución, cuando presente dificultades académicas y/o convivenciales.
20. Hacer buen uso en el manejo de las redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones y correo institucional respetando la integridad de cualquier miembro de la comunidad y la institución educativas.
21. Cuidar y hacer buen uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y entretenimiento, respetando los acuerdos de clase y actividades comunitarias
22. Respetar y valorar el ritmo de trabajo de los compañeros y aportar a ellos desde las propias capacidades. En las comunidades de aprendizaje ser respetuoso con los demás compañeros y contribuir con los propios conocimientos y habilidades para la buena marcha de la comunidad.
23. Respetaré la diferencia de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica (Art. 13 Constitución Política).
24. Brindaré la información que me sea solicitada por parte del colegio suministrando datos veraces y oportunos, de igual forma respetaré la información de mis compañeros fortaleciendo el cuidado y la discreción.
25. Asistir a la enfermería únicamente cuando exista una situación de salud que lo amerite y contando con la autorización del docente de clase encargado, exceptuando si es una situación de emergencia.

26. Cuando los estudiantes falten a sus clases, presentar las excusas escritas firmadas por padres o acudientes, al momento del regreso y autorizadas por Coordinación. Es deber del estudiante adelantar los contenidos y temas vistos en los días de ausencia de acuerdo con los plazos establecidos con el docente respectivo.
27. Mantener los salones, pasillos, rutas de acceso y de evacuación libres de maletas u objetos que puedan impedir el paso u obstaculizar.
28. Conocer y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
29. Participar activa, responsable y creativamente en las actividades de patrimonio institucional como: Festivales, Feria Empresarial, Fiesta de María Auxiliadora, convivencias, eucaristías, salidas pedagógicas y demás actividades culturales, deportivas y religiosas que tienen como finalidad una sólida formación humano-cristiana demostrando el sentido de pertenencia por la Institución y evidenciando un buen comportamiento en las mismas. Participar de las actividades de pastoral no atenta contra la libertad religiosa ya que son actividades que fortalecen el PEI.
30. Cumpliré con el servicio social de acuerdo con las orientaciones y parámetros establecidos por la institución manifestando actitudes y valores del estudiante Adveniano.
31. Respetaré los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa.
32. Asistiré puntualmente al colegio, a las clases y a las actividades programadas por la institución.
33. Fomentar un buen ambiente educativo.

6.1.4. Pérdida del carácter de estudiante.

Las siguientes son consideradas causales para la pérdida del carácter de estudiante Adveniano (no renovación del contrato de matrícula):

1. Cuando se completa el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. Cuando no se renueva la matrícula para el siguiente año lectivo.
3. Cuando no se realiza el procedimiento de prematrícula y actualización de datos según el calendario estipulado por la institución.
4. Cuando así lo determina una medida disciplinaria de las directivas por haber infringido las normas establecidas en Manual de Convivencia.
5. Por retiro voluntario o mutuo consentimiento entre las partes firmantes del contrato de matrícula.
6. Cuando se comprueba falsedad en la información y/o documentación presentada para ingresar y matricularse en el colegio.
7. Cuando el(a) estudiante por segunda vez no es promovido al año siguiente.
8. Cuando académicamente no se alcancen las competencias requeridas y se juzgue conveniente o necesario por parte de las Directivas un cambio de ambiente escolar.
9. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres o acudientes, así como por reiteradas demoras en el cumplimiento de estas.
10. Por inasistencia reiterada e injustificada por parte de los padres de familia a las reuniones o citaciones establecidas por la institución.

6.2. PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Para los fines previstos en el presente Manual de Convivencia, la expresión “familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados; de igual forma, lo referente a “hijos”, se refiere tanto a ellos como a ellas.

6.2.1. Derechos de la familia:

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos (teniendo en cuenta el decreto 1286 del 27 de abril de 2005) son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con su opinión, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Exigir calidad en la educación contratada de acuerdo con la normatividad vigente, el PEI y el cumplimiento de las obligaciones civiles y académicas por parte del Colegio para la formación integral de sus hijos(as).
4. Expresar, de manera respetuosa, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos siguiendo el conducto regular.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Solicitar con antelación citas o encuentros con los directivos, los profesores, el capellán y el servicio de Orientación escolar de acuerdo con los horarios establecidos.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos por los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Institución.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el desempeño académico y de convivencia de sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos, asumiendo la responsabilidad por los compromisos que se adquieren.
10. Conocer y recibir información acerca de decisiones tomadas por directivos y/o docentes con respecto al funcionamiento y actividades de la institución.
11. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Designar legalmente, cuando lo considere necesario, un tutor para su hijo que los represente ante el colegio.
13. Asistir a reuniones, talleres y conferencias sobre temas de educación y participar en la Evaluación del P.E.I., según lo requiera y proponga la institución.
14. Al manejo discreto y reservado de su información y datos personales de sus hijos siguiendo las políticas establecidas para el manejo de datos.

6.2.2. Deberes de la familia:

1. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Mantener la afiliación de sus hijos a una EPS.
4. Presentar la certificación y/o recomendación médica de una EPS, psicología externa u otras especialidades de salud en los casos que requieran manejo especial dentro de la institución por situaciones particulares de sanidad.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, en el contrato de prestación de servicio educativo y en el Manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
6. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios y solicitados por la institución
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
9. No hacer ningún trato desobligante o comentarios nocivos que dañen la imagen institucional o las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual y/o acoso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas siguiendo los protocolos o rutas definidas por el colegio.
11. Dar cuenta y hacer acompañamiento del porte adecuado del uniforme de los estudiantes antes de salir de casa de acuerdo con lo estipulado y de acuerdo con el horario establecido por la institución.
12. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
13. Conocer e interiorizar la filosofía del colegio y los elementos, conceptos y categorías del presente Manual de Convivencia, para que sean reflexionados con sus hijos y entre todos se logre el cumplimiento de este.
14. Asistir puntualmente a todas las reuniones y talleres que promueva el Colegio, ya sean de tipo académico, formativo o cuando la Institución los cite con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito y cumplir con los requerimientos de recuperación de estas reuniones, previstos por las directivas del colegio.
15. Asistir a las reuniones generales de padres de familia.
16. Apoyar y aplicar las estrategias de aprendizaje, recuperación y refuerzo que el colegio proponga como parte del proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.
17. Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del dinero, uso de las redes sociales, programas de televisión, videos, cd, Internet, aparatos electrónicos de alta tecnología, libros de lectura y revistas que puedan interferir en el proceso formativo que se da en la familia y se continúa en la Institución.



18. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa. No se puede tolerar en ninguna circunstancia la agresión o el irrespeto; así mismo, es deber de las familias dar a conocer las faltas que contra ellos se cometan.
19. Proponer sus sugerencias e inquietudes en forma objetiva, respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.
20. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el colegio: Festivales de Danza, Teatro y Música, Feria Empresarial, Fiesta de María Auxiliadora y demás actividades culturales y deportivas.
21. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Colegio.
22. Devolver y leer oportunamente desprendibles de circulares en los tiempos estipulados por el colegio. El colegio no autoriza la salida o participación de estudiantes en eventos cuando la familia no hace entrega de desprendibles en las fechas establecidas.
23. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.
24. Solicitar, con ocho días de anticipación, los permisos para inasistencia de sus hijos cuando estos superen los tres días.
25. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas, dentro de los plazos acordados.
26. Informar con anterioridad y por escrito cuando requieran retirar a sus hijos de la institución durante el desarrollo de la jornada escolar comprometiéndose a adelantar las actividades y evaluaciones que desarrollen en las horas de ausencia.
27. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicio educativo.
28. Velar por el pago oportuno de las obligaciones económicas y cancelar los costos educativos contemplados y estipulados en el contrato y orden de matrícula en el tiempo oportuno y por los medios bancarios dispuestos por el Colegio. Pagar a tiempo es signo de pertenencia y solidaridad con las necesidades del Colegio.
29. Asumir los gastos que ocasione su hijo(a) relacionados con cualquier daño dentro de la Institución.
30. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio, para recibir la renovación de la matrícula de su hijo.
31. Informar a la institución, a través del acompañante de grupo, si se está viviendo alguna situación o proceso legal que pueda interferir en la seguridad y tranquilidad de sus hijos, así como el ente gubernamental a cargo de esta.
32. Acatar las medidas y disposiciones de seguridad definidas por el colegio como los procedimientos para la autorización de salidas.
33. No buscar, o solicitar a los estudiantes y otros miembros de la comunidad, en los salones, espacios comunitarios u otras actividades escolares sin previa autorización
34. Revisar diariamente el correo institucional y demás medios oficiales de comunicación que posee el colegio y dar respuesta en los tiempos y horarios establecidos. Hacer buen uso de los medios de comunicación que dispone el colegio. Los grupos de WhatsApp creados por los padres de familia u otras redes, no hacen parte de los medios de comunicación oficiales del colegio y la información allí difundida no es responsabilidad de la institución.
35. Ser coherentes en su actuar y pensar con relación a los principios, valores y formación de la propuesta educativa.



36. Conocer y cumplir los protocolos de seguridad y salud establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia, así como hacer buen uso del seguro de accidentes estudiantil.

6.2.3. Consecuencias de comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia.

La educación y formación de los estudiantes es un proceso integral y compartido, donde intervienen estudiantes, padres de familia y docentes. Por lo tanto, las faltas de los padres de familia a sus deberes también pueden ser considerados causales para la no continuidad de sus hijos dentro de la institución. En caso de que los padres de familia no cumplan con los compromisos de la formación integral, desconozcan la filosofía y orientación del Colegio, dejen de cancelar la pensión escolar, falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones y talleres de padres de familia programadas en el Colegio, y se nieguen a responder por los daños que ocasione el estudiante en el establecimiento, respaldando comportamientos inadecuados, se hará el estudio de la situación por parte del Consejo Directivo, y se decidirá la pertinencia de conservar el cupo de su hijo en la Institución.

El Colegio, con fundamento en lo manifestado por la Corte Constitucional, podrá tomar las medidas necesarias, en caso de que los padres o acudientes incurran en reiterados incumplimientos en sus deberes poniendo en riesgo la armonía o la seguridad de la comunidad educativa, incluso haciendo uso de los medios judiciales instituidos para evitar el daño al buen nombre de la institución, los docentes o personal de apoyo educativo.

6.2.4. Asistencia a las escuelas de padres:

De acuerdo con la ley 2025 del 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones; los padres y madres de familia y/o cuidadores tienen el compromiso de participar en las escuelas de padres que programe la institución educativa. La institución educativa podrá implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias. En caso de inasistencia de los padres, madres de familia y/o cuidadores, serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres, el caso fortuito, fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

6.3. LOS DIRECTIVOS

Se entiende por directivos de la Institución a quienes ocupen los siguientes cargos: el rector, los coordinadores(as) de cualquier sección, el capellán.

6.3.1. Derechos de los directivos:

1. Que todos los miembros de la Comunidad Educativa les brinden una atención y conversación cortés, amable y sincera.
2. Conocer las funciones y responsabilidades que son propios de su cargo.
3. Disponer de los recursos que le sean necesarios para ejercer su función.
4. Obtener información oportuna, veraz y relevante de las personas de la Comunidad Educativa.
5. Que se respeten sus opiniones, raza y dignidad.
6. Conocer todas las facetas de la vida estudiantil de las personas bajo su supervisión para apoyarlas en su proceso educativo.



7. Disponer de tiempo y espacio para el descanso
8. Aprovechar y utilizar de forma responsable y adecuada los espacios y recursos destinados a su bienestar.
9. Recibir un trato justo y equitativo cuando sean evaluados.
10. Obtener la asistencia necesaria para su capacitación en el cargo que ocupa.
11. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
12. Obtener los permisos pertinentes para asistir a citas médicas, acogerse a incapacidades o tratamientos cuando así se determine medicamente y ausentarse del trabajo cuando haya razones justificadas.
13. Recibir la atención oportuna en salud desde la EPS o ARP cuando lo requiera.

6.3.2. Deberes de los directivos:

1. Estimular y afianzar en la comunidad educativa la identidad Adveniano
2. Las relacionadas en el Contrato de Trabajo, el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de la institución.
3. Asumir el liderazgo y organizar la participación de los miembros del equipo en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional.
4. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad educativa y fomentar el respeto por el conducto regular siguiendo los parámetros y conceptos que se estipulan en este Manual.
5. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la ley y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a las instancias del colegio para activar el protocolo respectivo.
6. Recibir y analizar las iniciativas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas requieran.
7. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía del colegio.
8. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal, a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la comunidad educativa fomentando la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa.
9. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
10. Liderar y organizar todas las actividades necesarias para lograr una Formación Integral, de acuerdo con las orientaciones del SEAB y del Colegio.
11. Contribuir y fomentar un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
13. Evitar contacto con los estudiantes por fuera de las actividades académicas.
14. Cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y cumplir los Protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
15. Atender a los padres de familia para acompañar las necesidades e inquietudes que se presenten de acuerdo con el conducto regular.
16. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad.

6.4. LOS EDUCADORES

Como persona comprometida con la Institución y leales a sus principios y valores, el Educador Adveniano desarrolla una educación pedagógica actualizada, orientada por normas morales- cristianas y directrices del Ministerio de Educación Nacional que cumple libre y conscientemente.

6.4.1. Derechos de los educadores

1. Ser respetados en todos sus derechos
2. Recibir acompañamiento, evaluación permanente, adecuada y oportuna realimentación de su desempeño.
3. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.
4. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
5. Recibir oportuna y clara inducción en los principios, filosofía de la Institución, del SEAB y el manejo de su cargo y responsabilidades.
6. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos y jefes inmediatos cuando sea necesario y justificado.
7. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la institución.
8. Recibir un trato respetuoso de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Obtener el permiso pertinente para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
10. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo y, si fuese necesario, ser trasladados a un centro médico hospitalario.
11. Hacer parte de las instancias y mecanismos de participación del gobierno escolar y participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución.

6.4.2. Deberes de los educadores

1. Los señalados en el Reglamento Interno del colegio, en el Contrato de Trabajo, en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Formarse oportunamente en la filosofía del colegio y en los lineamientos del SEAB.
3. Conocer y cumplir con las funciones propias de su cargo manteniéndose informado de las disposiciones de la Institución.
4. Apropiarse del PEI y hacerlo realidad en su quehacer pedagógico
5. Asumir las funciones adicionales que se les asignen y que estén contempladas en el manual de descripción de cargos cumpliéndolas con responsabilidad.
6. Reportar y subir a la plataforma escolar de forma oportuna los informes y calificaciones de los estudiantes siguiendo las pautas del SIEE contempladas en este Manual.
7. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la ley y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar a las instancias del colegio para activar el protocolo respectivo.
8. Aportar a la construcción de ambientes de aprendizajes inclusivos, democráticos y tolerantes que potencien la participación, el aprendizaje y la sana resolución de conflictos desde los conceptos expuestos en el presente Manual.



9. En ninguna circunstancia podrá sostener algún tipo de relación amorosa o de pareja con los estudiantes y se recomienda evitar contacto con ellos por fuera de las actividades académicas ya sea de forma presencial o virtual. Cuidar de no exponer imágenes o información de los estudiantes en sus redes sociales personales.
10. Cuidar su presentación personal en todo momento y circunstancia, según los acuerdos y horarios fijados por la Institución.
11. Mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando promover el chisme o rumores que puedan causarle daño a la integridad de los compañeros y compañeras.
12. Entregar, en las fechas acordadas a la coordinación o jefe de área, las planeaciones, mallas curriculares, planillas de acompañamiento y seguimiento, informes de los estudiantes, calificaciones y otros que se les soliciten.
13. Responder por la pérdida o daño, salvo deterioro natural, de implementos o materiales que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica.
14. Verificar al llegar y salir del salón de clases o cualquier otro espacio del colegio que los equipos y enseres se encuentren en perfecto estado y de no ser así, reportarlos inmediatamente al área respectiva.
15. Utilizar los implementos, recursos y equipos para las actividades propias de su cargo y no para trabajos personales o de otras instituciones.
16. Ayudar a que se ejecuten los acuerdos académicos y convivenciales de los estudiantes y velar en toda la jornada para que el porte del uniforme sea el adecuado.
17. Controlar el comportamiento y la disciplina de los(as) estudiantes dentro y fuera del aula de clase en la Institución.
18. Seguir los conductos regulares y protocolos de acuerdo con las particularidades de cada situación
19. Mantener la confidencialidad sobre asuntos propios del colegio o de sus integrantes.
20. Cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
21. Presentarse a la Institución en adecuadas condiciones para cumplir sus funciones; no está permitido asistir en estado de embriaguez o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas lo cual sería causa justa para la terminación inmediata del contrato.
22. Ser puntual con la llegada a la institución, con el horario de trabajo. en la preparación de clases y actividades, en el seguimiento del cronograma institucional. implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.
23. Cuando sea imposible su asistencia, debe avisar a la coordinación y presentar su excusa o incapacidad por escrito con causa justificada. No toda excusa o permiso implica remuneración del día no laborado. En la medida de lo posible, al tener una ausencia programada con anterioridad, programar con los compañeros los reemplazos haciéndolo de forma escrita.
24. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del colegio.
25. Ser respetuosos con sus superiores, sus compañeros de trabajo, los estudiantes y padres de familia.
26. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas de la Institución.
27. Solicitar autorización a las directivas del colegio para el desarrollo de cualquier actividad que se realice fuera del horario escolar y requiera la asistencia de estudiantes del colegio.
28. Realizar los turnos de acompañamiento que le sean asignados de forma responsable y consciente y estar disponible para cubrir a aquellos compañeros que han tenido que ausentarse.

29. Conocer, promover y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia.
30. Respetar y cuidar el buen nombre de la institución, de SEAB y de los miembros de la comunidad educativa.
31. No hacer rifas, colectas o actividades pecuniarias en el sitio de trabajo y abstenerse de propiciar cualquier clase de propaganda comercial, política o religiosa.
32. No permanecer en las instalaciones del colegio una vez finalizada la jornada escolar, a no ser que se encuentre en actividades propias de su cargo o con autorización de la coordinación.

6.5. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES

6.5.1. Derechos del personal administrativo, apoyo y servicios generales

Además de los consignados en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento interno del trabajo y el Contrato laboral, los trabajadores tienen derecho a:

1. Conocer los lineamientos generales del colegio, consignados en el PEI.
2. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Convivencia, el Contrato de Trabajo y la descripción de su cargo, establecido en el Manual de Funciones del Colegio. }
3. Disfrutar de un ambiente de trabajo sano, con adecuadas condiciones de higiene y seguridad
4. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
5. Obtener los permisos pertinentes que sean justificados para ausentarse de su trabajo.
6. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo y, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario.
7. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
8. Laborar en un ambiente de trabajo saludable, cómodo y adecuado.
9. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la comunidad educativa.
10. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
11. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
12. Participar en actividades del Colegio.

6.5.2. Derechos del personal administrativo, apoyo y servicios generales

1. Ser leales con la institución.
2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; y avisar a quien corresponda y presentar su excusa, incapacidad o causa justificada cuando deba ausentarse del trabajo.
3. Presentarse a la institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir en estado de embriaguez o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas, esto será considerado causa justa para la terminación del contrato laboral.
4. Mantener una buena presentación personal y utilizar la dotación que le brinda el colegio.
5. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades de su cargo.
6. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
7. Participar de las reuniones de trabajo.
8. Aportar su capacidad profesional, técnica y personal para cumplir con sus responsabilidades.
9. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del colegio.



10. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
11. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya daños, averías o novedades en el sitio de trabajo.
12. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
13. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
14. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y los padres de familia; velando por mantener buenas relaciones al interior de la institución.
15. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución. 1
16. Estar enterado de las disposiciones del colegio y así proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.
17. Utilizar vocabulario y expresiones apropiadas al hablar.
18. Mantener confidencialidad sobre aspectos propios de la institución y salvaguardar la información personal de toda la comunidad educativa.
19. No tener ningún tipo de relación amorosa o de pareja con los estudiantes y evitar contacto con ellos por fuera de las actividades institucionales
20. No hacer rifas, colectas o actividades pecuniarias en el sitio de trabajo y abstenerse de propiciar cualquier clase de propaganda comercial, política o religiosa.
21. Conocer y cumplir los protocolos de seguridad establecidos por el colegio en atención a cualquier emergencia sanitaria.
22. Respetar y cuidar el buen nombre y honra de los integrantes de la comunidad.
23. En ninguna circunstancia podrá sostener algún tipo de relación amorosa o de pareja con los estudiantes y se recomienda evitar contacto con ellos por fuera de las actividades académicas ya sea de forma presencial o virtual. Cuidar de no exponer imágenes o información de los estudiantes en sus redes sociales personales.
24. Todos los demás consignados en su contrato individual de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, y en el Código Sustantivo de Trabajo, como obligaciones.

VII. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

7.1. ADMISIÓN

Es el acto por el cual el colegio luego de hacer una cuidadosa selección entre los aspirantes en edad escolar y sus padres, que voluntaria y libremente hayan solicitado inscripción y cumplido los requisitos establecidos por la Institución otorga a varios de ellos, según la posibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece.

7.1.1. Etapas

a) Admisión de Estudiantes Nuevos

El Colegio genera a partir del mes de agosto las inscripciones de aspirantes a los diferentes grados. El proceso a seguir es el siguiente:



1. Solicitud de información de los requisitos para ingresar a la institución.
2. Pago del formulario de inscripción en la entidad bancaria.
3. Entrega en Secretaría Académica del formulario de inscripción de los aspirantes diligenciado con los documentos requeridos por ley y exigidos por la Institución.
4. Citación y presentación de prueba de admisión escrita para los aspirantes a Primaria y Bachillerato y Jornada de Interacción con las docentes de Preescolar para los grados Jardín y Transición.
5. Presentación de entrevista de padres de familia y aspirantes.
6. Publicación en la página web www.colegioadveniat.edu.co de listas de admitidos y entrega de la orden de matrícula.

El plantel tiene la completa autonomía y se reserva el derecho de admisión de los estudiantes y por lo tanto no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante los aspirantes, sus progenitores, acudientes o terceros.

7.2. MATRÍCULA

Es la formalización libre, voluntaria y responsable del servicio de educación entre la familia o acudiente y el colegio la cual se hace mediante el Contrato de Matrícula, firmado por el(a) estudiante y sus padres o acudientes, donde aceptan explícitamente el Proyecto Educativo Institucional así como los principios, objetivos y valores de la Institución; se comprometen a cumplir y a respetar las disposiciones legales, así como el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos, indicaciones, orientaciones, circulares y demás disposiciones dictadas por el Colegio.

El Colegio pacta por un año lectivo el servicio educativo (10 meses) y ofrece permanencia a aquellos que han cumplido con sus compromisos académicos, convivenciales y económicos.

7.2.1. Clases de Matrícula:

1. **Ordinaria:** Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el calendario A.
2. **Extemporánea:** Si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causas justificadas por escrito, aprobadas por el Rector. Se tendrán también en cuenta las condiciones de disponibilidad de cupo.
3. **En observación:** Cuando a ella haya lugar, derivada de medidas preventivas de índole académica o convivencial de acuerdo con lo establecido en este manual.
4. **Cancelación de Matrícula:** Es la máxima sanción que se aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la Matrícula en observación.

7.2.2. Matrícula para estudiantes nuevos

1. Haber sido oficialmente admitido como estudiante nuevo, cancelar el primer abono de la tarifa anual (Prematrícula) para la reserva del cupo.
2. Asistir padre, madre o acudiente, en la fecha programada por la institución, con el contrato de matrícula diligenciado y firmado, la hoja de matrícula, pagaré y carta de instrucciones debidamente firmados por los padres de familia y el(a) estudiante.
3. Presentar el Informe final donde figura la promoción del(a) estudiante.
4. Original del Paz y Salvo al 30 noviembre del año en curso, en caso de provenir de una institución privada.
5. Constancia de retiro del SIMAT (solicitarlo en la Secretaría del colegio de procedencia).



6. Traer el comprobante de pago del saldo de matrícula marcado con el nombre del(a) estudiante y el grado.
7. Certificados médicos (estado físico general, visual y auditivo) del(a) estudiante expedido por la EPS o un médico autorizado.
8. Certificados originales de notas finales de Quinto Primaria, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno según el grado al que fue admitido el(a) estudiante.
9. Fotocopia del Carnet de EPS o constancia de afiliación.

7.2.3. Matrícula para estudiantes antiguos

Una vez cumplidos los requisitos para conservar el cupo, los estudiantes antiguos seguirán el siguiente proceso:

1. Confirmación de la continuidad del contrato educativo por parte de los representantes legales del(a) estudiante mediante la aceptación y la actualización de datos en la página web www.colegioadveniat.edu.co, pago del primer abono a la tarifa anual (prematrícula) de acuerdo con el calendario establecido por la Institución.
2. Consignar el saldo de matrícula y los otros cobros periódicos en las instituciones bancarias designadas para dicho fin.
3. Asistir padre, madre o acudiente en la fecha programada por la institución con el contrato de matrícula, hoja de matrícula, pagaré y carta de instrucciones debidamente firmados por los padres de familia y el(a) estudiante.
4. Entregar el boletín final donde figura la promoción y el Paz y Salvo.
5. Presentar los comprobantes de pago de la prematrícula y del saldo de la matrícula y de los otros cobros periódicos anuales, marcados con el nombre del estudiante y el grado.
6. Certificados médicos (estado físico general, visual y auditivo) del(a) estudiante expedido por la EPS o un médico autorizado.
7. Copia del carnet de la EPS o constancia de afiliación.

El incumplimiento de uno de los pasos aquí mencionados implica la no renovación del contrato educativo y la disposición del cupo por parte de la institución.

7.2.4. Responsabilidades económicas de los padres de familia

El pago puntual de los costos educativos manifiesta el compromiso económico que los padres de familia tienen con la Institución a fin de mantener y mejorar la educación que ofrece el Colegio Parroquial Adveniat. En dicha labor el Departamento de Contabilidad junto con la Secretaría Académica realizará controles de cumplimiento y generarán mecanismos con la finalidad de optimizar este proceso. Con la firma del contrato educativo se pacta legalmente con los padres, madres y/o los representantes legales del(a) estudiante el pago oportuno de las pensiones y otros cobros periódicos.

Con respecto a los estudiantes de grado once, cancelarán el costo de los Derechos de Grado aprobados en la Resolución de Costos de la Dirección Local, con ceremonia en el Templo Parroquial. En caso de consenso entre los padres y madres de familia de elegir otro escenario para el acto de graduación se fija el costo adicional.

Los padres de familia de los y las estudiantes de los grados Transición y Noveno, serán consultados mediante autorización escrita, si están de acuerdo con la ceremonia especial y el costo que se asigne por Rectoría.

VIII. DE LA HIGIENE Y LA SALUD

8.1. DEFINICIÓN DE SALUD PÚBLICA

Según lo establece el Ministerio de Salud y Protección social, Salud Pública, es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

8.2. DEFINICIÓN DE HIGIENE PERSONAL

Se le llama aseo o higiene personal al acto, generalmente autónomo, que un individuo realiza para mantenerse limpio y libre de impurezas en su parte externa.

8.2.1. REGLAS DE HIGIENE

Desde una ética del cuidado, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y un agradable ambiente escolar. Las reglas de higiene personal y de salud pública son todas aquellas acciones destinadas a preservar el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. El Colegio promueve hábitos de vida saludable a través de campañas, talleres y reflexiones en las que se motiva el baño diario, el lavado de manos antes y después de consumir alimentos, el cepillado de dientes antes y después de cada comida, mantener siempre las uñas limpias y el vestuario y los accesorios siempre limpios.

8.3. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Estas normas no lesionan la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad. Son normas objetivas, concretas y van a permitir una mejor convivencia y proceso de formación integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante dentro del proceso de formación, para que cuando pase a la universidad o a otro ambiente pueda decidir entre lo que recibió como formación en el Colegio y lo que ve fuera de la Institución. Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros garantes de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación deben observar y exigir a los hijos y estudiantes una adecuada presentación personal. Los parámetros a tener en cuenta con relación al uso del uniforme son los siguientes:

8.3.1. Uniformes para preescolar y grado primero

a) Uniforme de diario

Jardinería azul claro a cuadros según modelo a la altura de la rodilla; chaleco azul oscuro con botones, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, blusa blanca cuello corbata, zapatos negro clásico colegial de amarrar, debidamente lustrados (cordones negros). **Por el protocolo de bioseguridad se solicitan MEDIA PANTALÓN BLANCA CACHEMIR.**

Delantal: Para uso diario en tela a cuadros azules, con bolsillo en borde azul oscuro y sin magacanes con bordes en volados azul oscuro, cuello redondo y escudo del colegio bordado en el centro.

b) Uniforme de diario

Pantalón gris con correa negra sin chapas ceñida a la cintura, medias grises, calzado negro clásico colegial de amarrar (cordones negros), camisa blanca cuello corbata, con botón blanco o transparente, chaleco azul oscuro cerrado con escudo del colegio bordado al lado izquierdo y al lado derecho escudo del SEAB.



Delantal: Para uso diario, en tela a cuadros azules con cuello militar en azul oscuro y botones desde el cuello transparentes al lado izquierdo, con bolsillo en borde azul oscuro, mangas terminadas en puño color azul oscuro y escudo del colegio bordado en el centro.

c) Uniforme de educación física y danzas

Sudadera azul oscuro con raya verde a los lados, tenis completamente blancos de amarrar (sin líneas ni logotipos, cordones blancos), media media blanca, camiseta deportiva blanca cuello V con rayas verdes con escudo del colegio bordado al lado derecho, pantaloneta azul oscura con rayas verdes a los lados, biciletero azul oscuro para las clases de danzas. No se permite ninguna modificación a los uniformes (deshilachar, entubar o ampliar botas, rotos, parches o similar).

d) Opcional:

Chaqueta color azul oscuro con el nombre del colegio bordado al lado izquierdo y escudo del SEAB en el hombro derecho.

8.3.2. Uniformes para primaria (2° a 5°) y bachillerato

a) Uniforme de diario

Jardinera azul claro a cuadros según modelo a la altura de la rodilla; chaleco azul oscuro con botones, escudo del colegio bordado al lado izquierdo, y al lado derecho escudo del SEAB, blusa blanca cuello corbata, medias blancas media hasta la rodilla, zapatos negro clásico colegial de amarrar, debidamente lustrados (cordones negros). Para los días de gala entre semana y en actividades especiales se adiciona corbata azul oscura y Blazer azul oscuro según modelo.

b) Uniforme de diario

Pantalón gris con correa negra sin chapas ceñida a la cintura, medias grises, calzado negro clásico colegial de amarrar (cordones negros), camisa blanca cuello corbata, con botón blanco o transparente, chaleco azul oscuro cerrado con escudo del colegio bordado al lado izquierdo y al lado derecho escudo del SEAB. Para los días de gala entre semana y en actividades especiales se adiciona corbata azul oscura y blazer azul oscuro según modelo.

c) Uniforme de educación física y danza

Sudadera azul oscuro con raya verde a los lados, tenis completamente blancos de amarrar (sin líneas ni logotipos, cordones blancos), media media blanca, camiseta deportiva blanca cuello V con rayas verdes con escudo del colegio bordado al lado derecho, pantaloneta azul oscura con rayas verdes a los lados, biciletero azul oscuro para las clases de danzas. No se permite ninguna modificación a los uniformes (deshilachar, entubar o ampliar botas, rotos, parches o similar).

d) Opcional:

Chaqueta color azul oscuro con el nombre del colegio bordado al lado izquierdo y escudo del SEAB en el hombro derecho.

e) Chaqueta Prom - Grado Once

La utilización de un distintivo como reconocimiento de su último año escolar debe ser autorizado por el Rector, aprobado por mayoría en reunión de padres de familia del Grado Once y el valor cancelado en su



totalidad antes de firmar el contrato de confección. Este distintivo podrá ser utilizado en todos los actos públicos y privados de la Institución y deberá ser portado por el 100% de los estudiantes de Grado once.

8.3.3. Normas generales de presentación personal

1. No usar modas extravagantes, ni elementos o signos externos como: cadenas, manillas, aretes largos, anillos, pearinges, botones, collares, tatuajes y otro tipo de objetos (en la cara o cualquier parte del cuerpo). Esto por disposición de la secretaria de salud a través de los funcionarios de sanidad que han visitado el colegio y que justifican que el uso de estos elementos puede generar focos de infección y de contagio de diferentes enfermedades.
2. Rostro limpio y sin maquillaje. Cabello limpio, recogido y sin tinturas. Para mantener el cabello organizado usar hebilla, bambas de color azul oscuro, blanco o negro pequeñas, uñas cortas y si se maquillan usar manicura transparente o francés únicamente.
3. Los caballeros debidamente afeitados y el corte de cabello clásico, sin rapados, y otros estilos.
4. El Carnet se portará diariamente en lugar visible o en donde pueda ser presentado cuando se requiera. Debe ser vigente y en adecuadas condiciones sin ningún tipo de modificaciones al original.
5. Para las clases de Danzas y Educación Física se debe llevar el cabello totalmente recogido.
6. Los(as) estudiantes que pertenecen a los grupos artísticos y/o deportivos que representen a la institución, deben llevar el atuendo asignado y aprobado de acuerdo con las disposiciones de las directivas del colegio.
7. Para uso de laboratorio es necesario, la utilización de una bata blanca, tapabocas, guantes. El cabello debe estar totalmente recogido.
8. Todas las prendas del uniforme deben portarse con pulcritud, aseo y limpieza, y deben estar marcadas con el nombre completo del estudiante y el respectivo grado en el que se encuentra. Evitar el uso de prendas de otro color con el uniforme.
9. Autorización de prendas diferentes a las especificadas en este manual, solo serán dadas por la respectiva coordinación, previo aviso del docente (educación física o danzas), presentando justificación del cambio, el acudiente deberá enviar nota al colegio en caso de que el estudiante no pueda asistir con el uniforme en la forma correcta o el que corresponde al horario asignado.

IX. DEL AMBIENTE ESCOLAR

9.1. DE LAS COMUNICACIONES

Los principales medios de comunicación serán personales (Rector, Coordinadoras, personal docente y personal Administrativo). Para una mejor comunicación contamos con la Agenda Escolar, Pagina WEB, correos institucionales, plataforma educativa institucional, celulares institucionales.

9.1.1. Página Web

El colegio cuenta a partir del año 2013, con la página web www.colegioadveniat.edu.co, en la cual se encuentra toda la información pertinente y actualizada del colegio. A través de esta página web, los padres



de familia, estudiantes y maestros se podrán comunicar con las diferentes instancias de la institución, para prestar un servicio más ágil y coordinado.

9.1.2. Correos institucionales

El Colegio cuenta con correos institucionales por medio de los cuales se pueden atender inquietudes.

Rectoría	rectoria@colegioadveniat.edu.co
Secretaría académica	secretaria@colegioadveniat.edu.co
Tesorería	tesoreria@colegioadveniat.edu.co
Capellanía	capellania@colegioadveniat.edu.co
Orientación Escolar	orientacion@colegioadveniat.edu.co
Coordinación de preescolar	coordinacionpreescolar@colegioadveniat.edu.co
Coordinación de primaria	coordinacionprimaria@colegioadveniat.edu.co
Coordinación de bachillerato	coordinacionbachillerato@colegioadveniat.edu.co

X. Ruta de atención integral para la convivencia escolar- Marco Teórico

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) define la promoción, la prevención, la atención y el seguimiento como los pilares que fundamentan la vivencia de los Derechos Humanos al interior de las instituciones. En el marco de un Proyecto de Convivencia Escolar Adveniano y con base en los cuatro pilares antes mencionados, hemos establecido lo siguiente:

- (i) En nuestra lectura particular y situada y con el ánimo de organizar las acciones que procuran espacios viables para la convivencia escolar, establecemos que serán tres los pilares que nos conducirán a la vivencia de los valores Advenianos: asistencia, prevención y cooperación.
- (ii) Todos los sujetos que conforman la comunidad educativa del Colegio Parroquial Adveniat están llamados a participar de manera activa de estos tres dinamismos.
- (iii) Para nosotros, promover y atender es asistir; y el seguimiento se encuentra incorporado en el asistir, prevenir y el cooperar. A continuación, explicamos la naturaleza de cada uno.

10.1. Asistir.

Se entiende por principio *Asistivo*, estar presente en dos sentidos: (i) como sujetos administrativos que gestionan recursos; esto principalmente en cabeza de las coordinaciones respectivas. (ii) Como sujetos comprometidos en la planeación y promoción de un Proyecto de Convivencia Escolar que se fundamenta en la defensa de los Derechos Humanos y los valores institucionales.

10.2. Prevenir.



Se entiende por principio *Preventivo*, la preocupación genuina de anticiparse a cualquier situación, en procura de fortalecer los factores protectores y disminuir los riesgos que puedan afectar la dignidad de los sujetos y, en general, a la Convivencia Escolar de la Institución. Quien previene busca siempre salvaguardar los derechos de las personas vinculadas a su comunidad.

10.3. Cooperar.

Se entiende por principio *Cooperativo*, una relación entre la gestión, la reflexión y la acción. Cooperar, en un sentido pedagógico implica construir puentes, re-significar símbolos, dotar de sentido a la norma; convocar para dar a luz una planeación que resulta de unas necesidades particulares. Quien coopera es un líder que ejerce.

10.4. NATURALEZA DE LOS SUJETOS Y DE LAS INSTANCIAS QUE DAN ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La naturaleza de los sujetos y de las instancias que dan atención a situaciones de Convivencia Escolar, involucra unas características, unas cualidades y unas habilidades propias de su liderazgo. A continuación, encontrará especificaciones que deben ser tenidas en cuenta por protocolo y por debido proceso.

10.4.1. Docente de aula.

Acompañante de procesos pedagógicos y convivenciales inmediatos (primer respondiente). Por lo tanto, asiste, previene y coopera oportunamente, en la identificación, solución y/o remisión según la tipificación del caso.

10.4.2. Director de curso.

Líder activo de la comunidad educativa, responsable del seguimiento a la implementación de las Rutas Pedagógicas para la promoción de la Convivencia Escolar y la defensa de los valores institucionales: su naturaleza es la de acompañar a los estudiantes que le han sido asignados, de dar solución y si se requiere, activar el protocolo que indica el Manual de Convivencia.

10.4.3. Grupo cooperativo de la Convivencia Escolar.

El grupo cooperativo de la Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Adveniat, es un equipo de líderes conformado por profesores, representantes estudiantiles, padres y madres de familia. El equipo se caracteriza por contar con personas interesadas en procurar una defensa por la inclusión y la diversidad, por los procesos que involucran una justicia escolar restaurativa y por atender situaciones de violencia; además de gestionar en conjunto con el coordinador responsable, el Proyecto de Convivencia Escolar, en las generalidades que el coordinador encuentre pertinentes.

10.4.4. Coordinador de convivencia.

Líder activo que acompaña y dinamiza las actividades que permitan prevenir, corregir y acompañar las situaciones convivenciales desde las competencias propias que sugiere su naturaleza: sus acciones se dan a la luz de los cinco conceptos que dan horizonte a la convivencia escolar del colegio y del Proyecto de Convivencia Escolar fundamentado en el PEI.

10.4.5. Comité de Convivencia.



Es la instancia comunitaria que apoya, sugiere y decide sobre situaciones de tipo II y III y propende por el restablecimiento de los derechos.

10.4.6. Consejo Directivo.

Representa la máxima autoridad del gobierno escolar, en la toma de decisiones que dan solución a situaciones que afectan el buen funcionamiento de las relaciones y de los procesos al interior de la institución, teniendo en consideración su esencia, composición y funciones. Está compuesto por el Rector, dos padres de familia (preferiblemente uno de cada sesión), el presidente del consejo estudiantil, el personero estudiantil, dos docentes, un exalumno y un representante del sector productivo; esto de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994. Con relación al manual de convivencia, el consejo directivo tomará las decisiones que sean pertinentes y que le correspondan a su instancia teniendo en cuenta los conceptos, categorías y enfoques que establece este manual.

10.5. NATURALEZA Y ACCIONES QUE FUNDAMENTAN EL PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ADVENIANO.

10.5.1. Primera acción: Manual de Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Adveniat, es el documento donde (coinciden, el común acuerdo de las partes interesadas que conforman el organismo institucional y el marco legal establecido por la ley colombiana) se establecen las recomendaciones y orientaciones que guían la convivencia de toda la comunidad.

10.5.2. Segunda acción: Proyecto de convivencia Escolar.

El Proyecto de Convivencia Escolar tiene como fin, la promoción y vivencia de los valores institucionales, los cuales se encuentran enmarcados en las políticas de prevención y promoción emitidas por la Secretaría de Educación, por el Ministerio de Educación; en el mandato por el cumplimiento de las leyes, artículos, decretos y sentencias de la Constitución Política de Colombia y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

10.5.3. Tercera acción: Grupo Cooperativo para la promoción de la Convivencia Escolar.

La creación del Grupo Cooperativo de la Convivencia Escolar tiene como fin, promover la participación de toda la comunidad educativa representada en unos liderazgos específicos. Estas especificidades han sido ampliamente desarrolladas en el numeral 6- 6.3.

10.5.4. Cuarta acción: Rutas pedagógicas para la formación en la Convivencia Escolar.

Las Rutas Pedagógicas para la formación en la Convivencia Escolar, son el instrumento que responde a (i) la necesidad de aprender a convivir. (ii) De formarnos para la vivencia de los valores institucionales. (iii) Del derecho y de los deberes que tenemos para con los otros. (iv) De la importancia de reconocernos como sujetos que habitan el mundo y que están llamados a su cuidado y protección. El Colegio Parroquial Adveniat entiende por Convivencia un aprendizaje donde se desarrollan actitudes y habilidades sociales.

10.5.5. Quinta acción: Rutas de formación y capacitación dirigidas a las instancias que lideran la promoción de la Convivencia Escolar.

Las rutas de formación serán espacios para la capacitación, dirigidos a los sujetos y a las instancias que conforman la Convivencia Escolar. Estos espacios sugieren (i) el reconocimiento de otras propuestas convivenciales. (ii) La reflexión constante de los conceptos en los que se enmarca el Proyecto de



Convivencia Escolar Adveniano. (iii) El análisis del Proyecto de Convivencia a la luz de otros modos, otros lenguajes, otros símbolos.

10.5.6. Sexta acción: Micro- escenarios de la Convivencia Escolar orientados a la participación estudiantil.

Los micro- escenarios de la Convivencia Escolar son espacios dirigidos a los estudiantes de la institución. Estos escenarios buscan principalmente, promover liderazgos, atender a fenómenos sociales, acompañar en la formación, suscitar el pensamiento crítico, fortalecer los lazos de la Convivencia Escolar Adveniana.

10.5.7. Séptima acción: Sistematización del Proyecto de Convivencia Escolar

Los instrumentos que nos permitirán recoger la experiencia del Proyecto de Convivencia Escolar son, ISO-9001-2015; ISO-9004-2018; ISO-9000-2015; Metodología ABP.

10.6. ESPECIFICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR EN PROCESOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

1. Diálogo Estudiante – Docente(s) implicado(s) en el hecho presentado
2. Diálogo Estudiante- Docente y director de Curso. Si se amerita, y de acuerdo con el criterio del director de Curso, en esta instancia puede contar con la participación del padre de familia.
3. Diálogo Estudiante- Docente, director de Curso, padre de Familia y Coordinador
4. Diálogo Estudiante- Docente, director de Curso, padre de Familia, Coordinador y Orientador(a) escolar
5. Diálogo Estudiante- Docente, director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar y Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso
6. Diálogo Estudiante- Docente, director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso y Rector
7. Diálogo Estudiante- Docente, director de Curso, padre de Familia Coordinador, Orientador(a) escolar, Comité de Convivencia o Consejo Académico según sea el caso, Rector y Consejo Directivo.

El acompañamiento institucional se realiza de acuerdo con las leyes del estado colombiano. El proceso que por eventuales causas disciplinarias adelanta el Colegio Parroquial Adveniat para sancionar faltas o atender otras situaciones que competen a diferentes estancias de la comunidad educativa, contempla las siguientes etapas:

- 1) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- 2) Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario. Se indican las correspondientes faltas disciplinarias y se señalan las normas reglamentarias que consagran tales faltas, así como las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- 3) Se trasladan al inculpado todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- 4) Se indica el término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 5) Se adopta una decisión definitiva mediante un acto motivado o congruente.
- 6) Se impone la sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar

- 7) Se conceden los recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

XI. Ruta de atención integral para la convivencia escolar-Marco Procedimental

11.1. Faltas leves/ Tipo I.

Se identifican como faltas de tipo I, aquellas acciones esporádicas a las cuales se les haya dado un manejo inadecuado (cualquier acción contenida en los numerales que encontrará a continuación) y que no suponen daño a la salud, físico o psicológico.

11.1.1. Relación de Faltas Leves / Tipo I

1. Portar el uniforme incompleto o de manera inadecuada. Se debe portar el uniforme en los días que corresponde. Se solicita evitar el uso de manillas, cadenas o cualquier accesorio que pueda perderse o causar algún accidente.
2. Quedarse en el salón o pasillos en las horas de descanso, durante los actos de comunidad o después de terminar la jornada; estar fuera del salón en el cambio de clase o en el transcurso de esta. Frecuentar la tienda escolar, la biblioteca, las aulas especializadas, las oficinas cuando no está permitido por el docente o las coordinaciones.
3. Distribuir o comercializar productos o consumir alimentos dentro del salón de clase o en las actividades programadas por la institución.
4. Contribuir al desaseo del salón o de la Institución.
5. Ser irrespetuoso en ceremonias, actos o actividades Institucionales e Interinstitucionales. Los estudiantes del Colegio Parroquial Adveniat, a donde vayan, representan a la Institución.
6. Llegar tarde al colegio en las horas de la mañana, en los cambios de clase y después de los descansos. De la misma manera, retrasar la salida de los compañeros en el momento en que se cierra la jornada académica.
7. Cuando no se cuida del lenguaje, los símbolos, los gestos o cuando estos son irrespetuosos por contener connotaciones sexuales. En definitiva, cuando con estos, se ofende a los otros en su dignidad. Se incluyen: ofensas, burlas, apodos, insultos o agresiones.
8. Agresiones relacionales en las que se afecta negativamente la imagen de una persona o grupo de personas, frente a los demás. Un ejemplo de este numeral es la difusión de rumores.
9. Cuando se interrumpe el normal desarrollo de cualquier actividad, mediante actuaciones desproporcionadas que afectan la convivencia y las interacciones humanas.
10. Presentarse al colegio sin los materiales o elementos necesarios para el trabajo escolar.
11. La no devolución firmada por parte de los Padres y Madres de Familia, de desprendibles, citaciones o notas enviadas en la Agenda Escolar o en los cuadernos. No informar sobre reuniones programadas por el colegio.
12. Situaciones en las que se excluye por condición de género, creencias culturales, afiliaciones políticas, orientación sexual, creencia religiosa y espiritual.

11.1.2. Protocolo de atención para las faltas leves/ Tipo I.

1. Se reúne a las partes involucradas en la situación.
2. Se permite un espacio en el que las partes involucradas puedan exponer sus puntos de vista.

3. Entre las personas involucradas, se buscan estrategias para la reparación de los daños causados. Así mismo, se debe procurar el restablecimiento de los derechos y espacios para la reconciliación.
4. Se determina de manera escrita, la solución y los compromisos adquiridos; Es importante que esta solución se revista de equidad, justicia e imparcialidad.
5. Realizar seguimiento de la situación con base en las acciones que fundamentan la Convivencia Escolar en el colegio. Todas estas, desarrolladas ampliamente en el numeral 7.

11.2. Faltas Graves/ Tipo II.

Se identifican como faltas de tipo II, aquellas acciones reiterativas que re- victimizan o atentan contra la salud física o psicológica de una persona. También se incluyen allí, aquellas situaciones que, aunque sugieren un contenido sexual, un daño material o de apropiación intelectual, no revisten las características de un delito.

11.2.1. Relación e Faltas Graves/ Tipo II

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como leves.
2. La apropiación indebida de los bienes de sus compañeros, docentes y/o de la institución.
3. Causar daño a los bienes materiales ajenos o pertenecientes a la institución.
4. Agresión física, verbal o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, docentes, personal directivo, personal administrativo, personal de servicios generales) dentro o fuera del plantel.
5. Presentarse al colegio o participar de las actividades institucionales, dentro o fuera del plantel, en estado de embriaguez.
6. Falsificar firmas o sellos en cualquier clase de documento. Sustraer o alterar las planillas de calificaciones las valoraciones en el sistema de notas, actas, temas de evaluaciones, certificados de estudio, diario de campo, observador o atentar de alguna manera contra los mismos.
7. Plagiar y/o copiar textualmente información sin la debida citación del autor en los trabajos escritos, cometer fraude en una evaluación, hacer un uso incorrecto de las IA o inducir a otras personas a cometerlo.
8. Tener conocimiento de situaciones o faltas que atenten contra la integridad física, psicológica o de salud de alguna de las personas que conforman la institución y no hacerlo saber.
9. Manifestaciones amorosas exageradas o poco prudentes que no sean cuidadosas con el espacio, el lugar y las personas que se encuentran a nuestro alrededor y que se distancian del perfil de estudiante Adveniano en cualquiera de sus valores.
10. Iniciar, fomentar o participar de desórdenes, escándalos dentro o fuera de la institución.
11. Desacato y actitudes irrespetuosas a las orientaciones de los profesores y personal administrativo.
12. Inasistencia sistemática a clases sin ninguna justificación. Evadirse del plantel o de las actividades curriculares programadas por la institución.
13. Juegos o bromas que atenten contra la salud o integridad física o psicológica de las personas.
14. Faltar frecuentemente con las actividades escolares (tareas, trabajos, recuperaciones o útiles de trabajo)
15. Ingresar con el uniforme o parte de este a establecimientos públicos donde se realicen actividades que tengan como propósito la venta o consumo de bebidas alcohólicas. Se sugiere evitar lugares tales como billares, lugares de videojuegos, bares, discotecas entre otros. El uniforme del colegio

representa identidad, sentido de pertenencia y el propósito de sus formas y sus colores se encuentra enmarcado en los valores institucionales.

16. Prácticas que atenten contra la dignidad de las personas, haciendo uso indebido de las redes sociales; promover retos que puedan causar lesiones muy graves a la integridad física o psicológica de las personas que conforman la institución.

11.2.2. Protocolo de atención para las faltas graves/ tipo II.

1. Garantizar de forma inmediata los servicios que la situación requiera: salud, psicología y/o entidades competentes.
2. Medidas de restablecimiento de derechos y de protección de los involucrados. Tener cuidado con no re- victimizar.
3. Notificar al Comité de Convivencia Escolar, convenir un espacio para la socialización y la exposición de la situación por parte de los implicados. En este espacio se debe notificar a los padres de familia.
4. Notificar a las partes implicadas sobre las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia. Sobre este proceso debe quedar registro documentado.
5. Aplicar acciones restaurativas y de reparación.
6. Seguimiento del caso, reporte al sistema de alertas, activar medidas de promoción y prevención (ver numeral 5.)

11.3. Faltas muy graves o de especial gravedad/ Tipo III.

Se consideran faltas de tipo muy graves o de especial gravedad/ Tipo III, aquellas que sean agresiones que generen algún tipo de incapacidad, que revistan las características de un presunto delito, que atenten contra la libertad, la integridad o la formación sexual o que sean un delito.

11.3.1. Relación de Faltas muy graves o de especial gravedad/ Tipo III

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Formar parte de pandillas, grupos armados o al margen de la ley, cuyo comportamiento atente contra la institución o contra alguno de los integrantes de esta.
3. Utilizar el nombre de la institución, de algún docente, o del Rector, para efecto de rifas, ventas, organización de fiestas, paseos u otras actividades.
4. Difamar y/o desacreditar a sus compañeros, docentes, o personas que laboran en la Institución.
5. Ejercer o practicar el acoso escolar, el bullying o cyber bullying, entendido estos como acciones que se planean, se ejecutan y se convierten en amenazas hostiles, físicas, verbales y re- victimizantes que se repiten sistemáticamente y que generan o causan afectaciones a la víctima.
6. Portar, guardar, distribuir, consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, armas, o cualquier elemento que atente contra los valores Advenianos y el perfil del estudiante.
7. El robo o el hurto de elementos que pertenezcan a la institución, a alguna de las personas que hacen parte de la institución.
8. Usar las cuentas institucionales, tales como correo electrónico, página entre otros o las cuentas electrónicas de los compañeros para causar daño o propiciar ambientes que vayan en contravía de los valores institucionales: distribuir por medio de las redes sociales fotografías, información personal, de otros sin autorización del titular.

9. Causar daños voluntarios e intencionados a la planta física o bienes muebles e inmuebles de la institución. Revisar el capítulo II/ artículo 34/ numeral 5 del Código de policía.
10. Todos aquellos actos que vulneren de gravedad los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos o que se revistan como actos que alienta la xenofobia, la homofobia, la aporofobia, el racismo, la segregación.
11. Toda otra conducta que pueda considerarse lesiva para algún miembro de la comunidad educativa y que no esté contemplada en este Manual de Convivencia.

11.3.2. Protocolo de atención para las faltas muy graves o de especial gravedad/ Tipo III.

Atendiendo a la ley colombiana se adopta el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información de los estudiantes y de sus datos personales.

1. Garantizar atención en salud cuando sea necesario: (i) desde enfermería se debe brindar la primera atención que validará el estado de salud del estudiante. Se debe llamar a la línea de atención 123 si es el caso. (ii) El Coordinador de la Convivencia Escolar y/o Orientación de la Institución debe generar un informe escrito para presentar a las entidades competentes: ICBF, Fiscalía, policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de familia, Sistema de Alertas de la secretaria de Educación. (iii) Se debe informar al padre, madre o acudiente garantes de derechos, procurando su presencia en todo el proceso de atención. (iv) Seguimiento con base en los soportes de atención.
2. Informe a padres de familia de manera verbal y escrita: los representantes legales son primeros respondientes, por lo tanto, ellas y ellos deben escalar el caso según las observaciones contenidas en el documento. Respecto a este documento debe haber una copia en el Observador del estudiante o reposar en la instancia que corresponde según sea el caso.
3. Reporte al Sistema de Alertas de la secretaria de Educación.
4. Reporte a Policía Nacional, ICBF y otras entidades.
5. Activación, organización y ejecución de las disposiciones del Comité de Convivencia Escolar.
6. Adoptar las medidas propias de la institución educativa: (i) tener en cuenta las acciones del Proyecto de Convivencia Escolar, las cuales procuran el restablecimiento de derechos de los implicados.
7. Seguimiento a la situación y al debido proceso establecido por la ley colombiana.

11.4. DEBIDO PROCESO PARA EL CONTROL DE RETARDOS

Aunque los retardos en la llegada al Colegio están catalogados como faltas leves, dado la particularidad de esta contravención, se define en el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento. La Coordinadora de Convivencia y/o profesor encargado del ingreso llevará diariamente el seguimiento en el formato de Registro de llegadas tarde que se encuentra ubicado en la Secretaría del Colegio, y en el formato de asistencia que hay en cada salón para tomar nota de los estudiantes que llegan tarde sin justa causa. Las excusas médicas y de calamidad doméstica deberán estar notificadas por escrito en la agenda escolar. La acumulación de retardos en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

1. 2 retardos Llamado de atención verbal
2. 4 retardos Compromiso en la agenda con notificación a los Padres de familia
3. 6 retardos, citación a los Padres de familia y /o acudientes y firma en el Observador del estudiante.
4. 8 retardos citación a los Padres de familia y firma del Primer Compromiso de Puntualidad e inasistencia.



5. 10 retardos citación a los padres de familia y firma de Acta de Compromiso con el comité de Convivencia
6. 13 retardos citación a los Padres de familia y firma del segundo Compromiso, con asignación de un trabajo pedagógico y participación en taller de puntualidad.
7. 16 retardos citación a los Padres de familia y firma de Matrícula en Observación
 - Las anteriores medidas se tomarán con perjuicio del debido proceso académico o de convivencia que se suscite como consecuencia de las llegadas tarde a clases y los incumplimientos con los trabajos asignados y los compromisos adquiridos.
 - Las llegadas tarde al Colegio serán acumulables durante el año lectivo. En el transcurso de periodo académico, se enviará reporte de retardos acumulados al acudiente como parte del soporte de los procesos.

11.5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El estudiante debe ser consciente de que si no cumple con sus deberes o abusa de su libertad en forma leve o grave de manera habitual su caso será estudiado por las instancias encargadas con la posibilidad de firmar:

- 1) **Actas de Acuerdo;** para aquellos estudiantes que pierden convivencia por primera vez, debe ser firmada por el estudiante, el acudiente o padre de familia, el director de curso y el coordinador de convivencia. En esta se establecen los motivos determinantes de la conducta del estudiante que generaron dicho acuerdo, contiene las medidas preventivas y correctivas que debe asumir el estudiante. El contenido de este lo debe observar y acatar junto con los padres y/o acudientes.
- 2) **Compromiso Disciplinario;** se genera para los estudiantes que pierden convivencia por segunda vez, lo firman el estudiante, el acudiente o padre de familia, el director de curso y el coordinador de convivencia. El contenido de este compromiso reviste un fuerte llamado de atención, su incumplimiento constituye una falta muy grave, con la posible consecuencia de la pérdida del cupo en la institución.
- 3) **Matrícula en Observación;** el Comité de Convivencia determina la Matrícula en Observación, última instancia del proceso convivencial y se aplica a aquellos estudiantes que tienen valoración baja en convivencia por tercera vez. También es aquella que se deriva de las situaciones catalogadas como muy graves. No acatar de manera estricta en el comportamiento y rendimiento académico los términos contenidos en este documento, dará lugar a la cancelación inmediata de la matrícula o a la no renovación de esta para el siguiente año lectivo. Terminar el año escolar con matrícula en Observación conlleva a la pérdida automática del cupo para el siguiente año lectivo.

Notas aclaratorias:



- Las tres instancias del proceso convivencial se desarrollarán durante todo el año, sin embargo, dada la gravedad de las faltas cometidas, se aplicarán los procedimientos extraordinarios y el rector y/o coordinador de convivencia determinará el proceso a firmar.
- Para estudiantes de grado Once. Los estudiantes de grado Once (11) en el último año de permanencia en la Institución deben consolidar los valores en los cuales se fundamenta la Educación Adveniana. A juicio del Padre Rector, el incumplimiento de alguna de las anteriores normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia traerá como consecuencia el no ser otorgado el Escudo de Bachiller Adveniano máximo galardón del Colegio y/o los diferentes estímulos otorgados por la Institución, y/o la no proclamación en la ceremonia de graduación. Los estudiantes de Grado Once que falten a las normas del Manual de Convivencia, tanto dentro como fuera del Colegio, pueden ser excluidos a juicio de las directivas de la Proclamación de Bachilleres.

XII. GOBIERNO ESCOLAR

Es el conjunto de organismos que orientan y deciden la dirección y administración de la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa integrarán algunos organismos de participación con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo, tomar decisiones responsables, prestar un mejor servicio a la comunidad y autoevaluar sus actitudes.

12.1. EL RECTOR

Es el sacerdote y profesional de la educación, nombrado por el Arzobispo de Bogotá, que tiene la responsabilidad de ejecutar las decisiones que adoptan el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y la administración de la Institución.

12.2. CONSEJO DIRECTIVO

Es el organismo del gobierno escolar, que representa cada una de las instancias de la comunidad educativa. Su objetivo es facilitar, liderar y contribuir al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, sociales, culturales, axiológicos y de gestión del Proyecto Educativo Institucional. Los miembros de este consejo deberán ser elegidos por toda la comunidad, en un proceso de participación democrática.

12.2.1. Composición

1. El Padre Rector, quien lo convoca y preside, en sesiones ordinarias y extraordinarias
2. Un representante de los docentes de Primaria y un representante de los docentes de Bachillerato
3. Un representante de los padres de familia de Preescolar y Primaria y un representante de los padres de familia de Bachillerato
4. Un representante de los(as) estudiantes (perteneciente a Grado Once).
5. Un representante de los exalumnos(as)
6. Un representante del sector productivo
7. Coordinador(a) de Primaria

8. Coordinador(a) de Bachillerato
9. Secretaria académica

12.2.2. Funciones (Art. 23 del decreto 1860 de 1994)

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos por el Manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
5. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
6. Revisar y proponer ante el Ministerio de Educación los costos de matrículas y pensiones para el año siguiente y la revisión de la lista de útiles para cada año.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI.
8. Elaborar su propio reglamento.

12.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio tiene conformado el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Este Comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12.3.1. Composición.

1. El Rector del colegio, quien preside el comité.
 2. El personero o la personera estudiantil.
 3. El Orientador o la Orientadora Escolar.
 4. La Coordinación de la Sección de Primaria.
 5. La Coordinación de la Sección de Bachillerato.
 6. El presidente o la presidenta del Consejo de Padres de Familia
 7. El presidente o la presidenta del Consejo Estudiantil.
 8. Un (1) portavoz de docentes de la sección de Primaria que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
 9. Un (1) portavoz de docentes de la sección de Bachillerato que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
 10. La Secretaría Académica quien tendrá voz, pero no voto.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

12.3.2. Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 2. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.
 - El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
 - El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

12.4. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia que asume el liderazgo de la investigación, diseño y evaluación del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

12.4.1. Composición

1. El Padre Rector, quien lo convoca y preside.
2. Directivos Docentes: Coordinador(a) de Preescolar, coordinador(a) de Primaria, Coordinador(a) de Bachillerato, coordinador(a) de bienestar.
3. Los jefes de departamento
4. Padre Capellán
5. Orientador(a) educativo

12.4.2. Funciones (Ley 115 Art. 145; Decreto 1860 art. 24)

Se reunirá de manera ordinaria cada quince días, o de manera extraordinaria cuando el rector o alguno de sus miembros lo requieran, para:



1. El estudio, modificación y ajuste al currículo de conformidad con lo establecido en la ley.
2. La organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Revisar periódicamente el cronograma institucional, la planeación y ejecución de las diferentes actividades.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI y que atañen a la buena marcha de la Institución educativa.

12.5. ÓRGANOS CONSULTORES INSTITUCIONALES

12.5.1. Comité de Pastoral

Equipo dinamizador de la Acción Pastoral y social del Colegio. Tiene como fin velar porque el mensaje evangelizador de Jesucristo sea el principal objetivo en el ser y quehacer de la vida del Colegio llegando a la vida de toda la comunidad educativa. Este equipo lo integran:

1. El Padre Rector o el padre capellán como Coordinador de Pastoral
2. Los docentes titulares de Educación Religiosa.
3. Un(a) maestro(a) de bachillerato, un(a) maestro(a) de primaria y/o preescolar
4. El orientador(a) escolar

12.5.1.1. Funciones

1. Reunirse mensualmente o cuando se requiera
2. Dinamizar y socializar el Proyecto de Pastoral elaborado por el Coordinador de Pastoral.
3. Organizar y velar porque se lleven a cabo todas las actividades planeadas en el Proyecto de Pastoral de la Institución.
4. Presentar a los docentes los lineamientos generales que determinan la pastoral educativa.
5. Dar lineamientos y hacer seguimiento a los directores de grupo para las reflexiones diarias y para las reflexiones semanales generales.
6. Evidenciar el cumplimiento y el alcance de los objetivos pastorales propuestos.
7. Programar y velar por el desarrollo de convivencias y retiros para estudiantes y maestros, celebraciones eucarísticas, fechas litúrgicas especiales, catequesis pre-sacramental y otras actividades relacionadas con la actividad parroquial en las cuales los estudiantes de la institución puedan hacer presencia.
8. Realizar análisis de la información recibida y realizar los respectivos ajustes para socializarlo a la comunidad en general.
9. Liderar y acompañar los procesos de Proyecto de Vida facilitando los recursos y herramientas para esta construcción
10. Las demás actividades relacionadas con la pastoral educativa en la institución o en otras instituciones educativas del sector si así se requiere.



12.5.2. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los(as) estudiantes. Estará integrado por un vocero o representante de cada grado (de cuarto de primaria a undécimo. Los(as) estudiantes del nivel de Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocados(as) a una asamblea para elegir un vocero único entre los(as) estudiantes que cursan tercer grado (*según el Decreto 1860*). Son elegidos(as) por votación popular por los respectivos cursos para un año escolar. Estará orientado por el Coordinador(a) de Bachillerato y Primaria y presidido por el Personero(a) del Colegio.

12.5.2.1. Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a deliberaciones a los(as) estudiantes, para plantear y proponer iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Demás actividades complementarias que les señale este Manual de Convivencia.

NOTA: Para los estudiantes que sean postulados(as) a pertenecer a dicho Consejo, se establecen los siguientes criterios fundamentales:

- a) Será elegido(a) dentro de los primeros 30 días del año escolar, por votación secreta y mayoría absoluta en presencia del director(a) de grupo y el Coordinador(a).
- b) Debe llevar como mínimo un año en el Colegio.
- c) Debe expresar con hechos su compromiso con el Colegio, manteniendo siempre el Perfil Adveniano.
- d) Ser de los(as) mejores estudiantes del grupo, destacarse por sus excelentes relaciones humanas, ser leal, respetuoso(a), honesto(a) y dinámico(a), tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera del Colegio, ser comunicativo(a) con su director(a) de grupo y no tener antecedentes disciplinarios en el colegio.

12.5.3. Representante de Grupo

Son los estudiantes elegidos por cada grado para pertenecer al Consejo Estudiantil, el cual debe ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Fomentar y poner en práctica la experiencia comunitaria de la participación democrática y el cumplimiento de iniciativas de los diferentes miembros de su curso.
 2. Orientar y dirigir a los(as) compañeros(as) del mismo curso en las actividades programadas.
 3. Ayudar con trabajos en la organización y buena marcha del grupo en ausencia del educador.
 4. Contribuir con la gestión para el diligenciamiento de los registros que le asigne el director de curso.
 5. Colaborar con los diferentes grupos o comités organizados al interior de cada salón de clase.
 6. Supervisar el cumplimiento del aseo y cuidado del espacio físico del aula de clase.
 7. Conciliar y mediar en los conflictos entre compañeros.
- Si el (la) representante no cumple con la totalidad de sus funciones o falta a alguno de los criterios por los cuales fue elegido(a), será amonestado(a) verbalmente y si reincide será revocado su nombramiento. El director de grupo elegirá al que debe continuar como representante.

12.5.4. Personero (a)

Estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los(as) estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Educación y Manual de Convivencia. Para este cargo, se elige un estudiante de grado 11° dentro de los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Padre Rector convocará a todos los(as) estudiantes matriculados con el fin de elegir personero(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El departamento de sociales establecerá la metodología de elección al cargo de Personero de los estudiantes mediante el mecanismo del Voto Programático

12.5.4.1. Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los(as) estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
 2. Presentar ante el Padre Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los(as) estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 3. Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
 4. Representar al estudiantado en actos y reuniones donde se requiera su presencia.
 5. Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.
 6. Convocar y presidir las reuniones mensuales del Consejo Estudiantil.
 7. Orientar y dinamizar el Consejo Estudiantil.
- Si el (la) personero(a) no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestado(a) verbalmente y si reincide será destituido(a) de su cargo. El cargo será asumido por su suplente, o en su defecto, por el (la) estudiante que presente el mejor rendimiento académico y convivencial de grado Once.
 - El ejercicio de cargo de Personero(a) de los(as) estudiantes es incompatible con el de Representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo. Esta representación la asume un estudiante diferente, según lo prescrito en el artículo 28 del Decreto 1860.

12.5.4.2. Perfil y Requisitos para ser elegido personero(a)

1. Haber cursado sus estudios en el Colegio por lo menos desde el grado Séptimo.
2. Manifestar actitudes propias del perfil de estudiante Adveniano que lo hagan digno representante.
3. Tener capacidad de liderazgo, espíritu de servicio, capacidad de análisis para toma de decisiones.
4. Demostrar con actitudes el compromiso hacia el colegio y la fidelidad a los principios de la educación Adveniana.
5. Tener un nivel académico y convivencial destacado en los años anteriores y no tener firmado para grado 11° ningún tipo de compromiso académico o convivencial.
6. Manejar muy buenas relaciones con todos los estamentos del Colegio, excelente presentación personal, tener capacidad de diálogo, conciliación y sana convivencia.
7. Que al momento de inscribir su candidatura no se haya iniciado en su contra ningún proceso disciplinario.

12.5.4.3. Pérdida de la investidura

El Personero(a) pierde su investidura cuando:

1. Presenta conflictos de convivencia con los(as) estudiantes, educadores, directivos y demás personal del Colegio.



2. No muestra interés por su cargo.
3. No cumple con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
4. Comete faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Frecuentemente quebranta los deberes del estudiante Adveniano consagrados en el Manual de Convivencia.
6. No acata el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el Gobierno Escolar del Colegio.
7. Presenta bajo desempeño académico y permanece por tiempos largos en Comisión de Evaluación.
8. Se retira definitivamente de la Institución.

12.5.5. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un (1) padre o madre de familia de cada uno de los cursos que ofrece el colegio. Será convocado por el Padre Rector una vez cada dos meses como mínimo o cuando se requiera.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Padre Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría simple, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. El padre o madre de familia con mayor votación será el representante ante el Consejo de Padres de Familia. Se tiene en cuenta el padre de familia que ocupe el segundo lugar en votación, para que ejerza la suplencia en caso de ser necesario.

12.5.5.1. Funciones

1. Realización de debates en torno a temas específicos concernientes a la cotidianidad del Colegio.
2. Organización para la participación en actividades programadas por la Institución.
3. Ser voceros en la Asamblea de Padres sobre las condiciones del proceso que lleva la Institución.
4. Hacer sus aportes de manera teórica y práctica acerca de la misión y visión de la Institución y del mejoramiento de los procesos.

XIII. SERVICIOS VARIOS

13.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Será prestado por los(as) estudiantes de los grados noveno, décimo y once con el fin de contribuir al mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se les asignen en parroquias, catequesis, instituciones educativas y de servicios y dentro de la misma institución. De acuerdo con la legislación el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de bachiller. El (la) estudiante deberá cumplir 80 horas de servicio social obligatorio. El (la) orientador(a) escolar es el coordinador y responsable de la selección de los programas que ofrecerá el colegio, así como de la planeación, inscripción, acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación del servicio social estudiantil. La selección de programas será aprobada por el Rector.

13.1.1. Criterios para la prestación del Servicio Social Estudiantil:

El colegio determinará anualmente mediante aprobación del Rector los programas y sitios donde se desarrollará este servicio.

1. El servicio social obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del alumno desplazarse al sitio correspondiente.
2. La presentación personal de los alumnos deberá ser excelente reflejando el porte adecuado del uniforme siguiendo los lineamientos institucionales.
3. Los alumnos hacen firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al lugar del servicio social. Cuando no se asista al servicio social estudiantil se deberá entregar la excusa en la oficina de orientación escolar antes de la siguiente fecha de práctica.
4. Al finalizar el servicio social los educandos que hayan cumplido con las horas exigidas recibirán por parte de orientación escolar un certificado o constancia. El (la) orientador(a) escolar elaborará un acta con los resultados del servicio social del año en curso y se radicará en la Secretaría académica para los fines pertinentes.

13.2. SERVICIO DE ORIENTACIÓN

En la Institución se prestará un servicio de orientación estudiantil a cargo de un profesional especializado (preferiblemente en Psicología o Trabajo Social). Este servicio tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los(as) estudiantes en particular en cuanto a:

1. La toma de decisiones personales
2. La identificación de aptitudes e intereses
3. La solución de conflictos y problemas individuales, grupales y familiares.
4. La participación en la vida académica, social y comunitaria
5. El fortalecimiento de los valores
6. Asesoría y apoyo al trabajo docente, de dirección de grupo y coordinaciones, a través de diálogo, charlas, talleres y otras actividades que fortalezcan al educador individual y colectivamente.
7. El acompañamiento a estudiantes y padres de familia en su desarrollo integral, brindando espacios de orientación individual y grupal mediante convivencias, talleres de padres y consejería.

13.3. TIENDA ESCOLAR

El Colegio ofrece el servicio de tienda escolar para estudiantes, profesores y padres de familia de acuerdo con las siguientes normas:

1. Tratar a las personas que presten el servicio en la tienda escolar con el debido respeto y cordialidad y así mismo realizar reclamos en forma respetuosa y culta.
2. Asistir a la tienda escolar en el horario establecido (descansos y fuera de la jornada escolar)
3. Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada y respetando el turno.
4. Revisar el dinero devuelto antes de retirarse de la fila.
5. Proteger y respetar a los(as) compañeros(as) de grados inferiores.
6. Utilizar las canecas para depositar de forma adecuada los desechos que se generen.

13.4. BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca del Colegio está conformada por libros de consulta como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales y similares. Es el lugar destinado especialmente a la consulta. Aunque no permanece abierta de forma continua, se puede solicitar en la secretaría del Colegio el préstamo de alguno de los materiales.

XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Con el presente SIEE se pretende mejorar la comunicación y participación entre el estudiante y los demás estamentos de la comunidad educativa en el campo académico y aportar un instrumento de conciliación y de orientación para la solución de problemas académicos entre los miembros de la comunidad educativa.

14.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.1.1. Desarrollo humano:

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales, obtenidos mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas al estudiante y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en el proyecto de vida y en la vinculación con la sociedad.

14.1.2. Concepción de Estudiante:

A partir del enfoque Humanista del Proyecto Educativo Institucional se concibe al estudiante como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar el desarrollo personal, con autonomía y responsabilidad.

14.1.3. Concepción de Aprendizaje:

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento cognitivo, sociocultural, espiritual y personal formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en la cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales propios de la concepción humanística contemporánea.

14.1.4. Concepción de Evaluación:

El Colegio Parroquial Adveniat concibe la Evaluación, como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. Es continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se realiza con referencia a tres períodos en que se divide el año escolar.

14.1.5. Concepto de área y asignatura:

Para efectos del presente SIEE, el área es un conjunto de contenidos educativos que se consideran sustancialmente relacionados entre sí y pueden estar conformadas por una o varias asignaturas. Las asignaturas son las materias individuales que conforman las áreas. Por ejemplo, el área de ciencias está conformada por tres asignaturas: Ciencias Naturales, física y química.

14.2. LA EVALUACIÓN

14.2.1. Objetivos de la Evaluación:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte del estudiante, de modo que formen conductas de autoevaluación, exigencia personal y trabajo cooperativo.
2. Determinar la promoción o no del estudiante en cada grado de la educación Básica y Media.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar al estudiante que presente Desempeños Bajos y fortalecer los avances formativos de aquellos que presenten Desempeños Superiores en su proceso.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del mejoramiento institucional.
6. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
7. Proporcionar información básica a padres de familia, estudiantes y docentes, para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

14.2.2. Criterios de Evaluación

El estudiante es evaluado de forma equitativa, objetiva, integral y justa en los siguientes desempeños:

- **Desempeño cognitivo:** En este campo se orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Se tienen como acciones propias la argumentación, participación y exposición. Se incluye en cada período académico:
 - La valoración de las Evaluaciones periódicas que los profesores elaboran y aplican según los lineamientos propios de las pruebas de Estado.
 - Desarrollo de actividades en clase y extra-clase (Trabajos y tareas)
 - Evaluaciones o quices
 - Martes de prueba

El estudiante del Colegio Parroquial Adveniat debe adquirir conocimientos básicos en las diferentes temáticas de la asignatura, demostrando altos niveles de exigencia y calidad en el manejo y aplicación de estos, ejercitando sus habilidades comunicativas, generando soluciones creativas y constructivas a las problemáticas propias del entorno. En este campo se orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Para esto debe hacer uso adecuado de las herramientas propias de cada asignatura (módulo, guías pedagógicas, talleres de consulta e investigación, cuaderno, diccionario, herramientas tecnológicas y otros).

- **Desempeño procedimental:** este campo comprende el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se examina con acciones como trabajos en clase, presentación de tareas y participación voluntaria. El estudiante es evaluado de forma permanente, continua y equitativa en los siguientes aspectos:
 - Participación en clase día a día

- Retroalimentación de temáticas vistas
- Talleres teórico- prácticos

En el Colegio Parroquial Adveniat se propician espacios que le permiten al estudiante, ver en los procesos de evaluación e interacción con el otro, una oportunidad de evidenciar las dificultades o fortalezas presentadas en su proceso de formación integral. Algunos de estos espacios son

- El estudiante conoce y comprende los criterios de evaluación de cada asignatura, generando estrategias de autoevaluación respecto a los desempeños esperados.
- El conocimiento, manejo de los módulos y guías de trabajo institucionales le permiten al estudiante que acorde a su ritmo y proceso de aprendizaje se autoevalúe, haciendo la verificación de las dificultades presentadas o de los logros alcanzados en los diferentes desempeños, generando planes de acción que contribuyan a la superación de las dificultades.
- El espacio de reflexión permite al estudiante ver en su cotidianidad la experiencia de Dios como modelo de vida, permitiendo una confrontación en el desempeño de su diario vivir.
- **Desempeño actitudinal:** Se refiere a la percepción de la naturaleza de las diferentes áreas y a la adopción de ciertas formas de comportamiento. Tiene en cuenta aspectos como:
 - el cumplimiento en la entrega oportuna de trabajos, tareas y evaluaciones;
 - la puntualidad para ingresar al aula y permanecer en ella;
 - el respeto en las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa
 - y la honestidad en las diversas situaciones que se le presenten.
- **Comunidades de Aprendizaje:** dentro de los criterios de evaluación, es básico el componente que llamamos “Comunidades de Aprendizaje”, por ser el eje en el cual se sustenta el modelo pedagógico de Constructivismo Social adoptado por el colegio. En este campo se tiene en cuenta la forma como el estudiante interactúa con sus compañeros de comunidad y sus compañeros de clase, la adaptación para el trabajo en equipo, el apoyo que brinde a sus compañeros y la facilidad de asimilar el trabajo con diferentes personas. Este componente se evalúa a través de:
 - Trabajos y evaluaciones desarrollados en comunidad de aprendizaje
 - La coevaluación realizada por los integrantes de la comunidad.

14.2.3. Orientaciones para el uso de la evaluación

Los docentes:

- Hacen autoevaluación para reflexionar cómo ha sido el trabajo en las asignaturas
- Informan por escrito al inicio de cada periodo tanto a estudiantes como a padres los criterios de evaluación para que sean consultados con frecuencia.
- Al inicio del año escolar realizan una evaluación diagnóstica, que no tiene implicaciones en las notas del periodo, sino que permite realizar un trabajo completo con todos los estudiantes para evidenciar fortalezas y debilidades del grupo.

14.2.4. Orientaciones para la evaluación como revisión del proceso

Los docentes:



- Hacen una evaluación continua del aprendizaje, sin interrumpir las actividades diarias de clase.
- Revisan frecuentemente el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos en clase.
- Explican claramente los resultados obtenidos en las evaluaciones.

14.2.5. Orientaciones para resultados de la evaluación como retroalimentación

Los docentes:

- Diseñan evaluaciones y dan el tiempo suficiente para responderlas, las devuelven corregidas en un plazo razonable, máximo ocho (8) días. Destacan en forma oral o escrita los resultados positivos, señalan los aspectos que no están correctamente contestados y sugieren alternativas para mejorar.
- Devuelven los trabajos escritos en un tiempo prudencial después de entregarlos, máximo ocho (8) días hábiles. Destacan en forma oral o escrita los aspectos positivos, los aspectos que no están correctamente desarrollados y sugieren alternativas para mejorar.

14.2.6. Deber del estudiante y la familia:

- Prepara cuidadosamente las evaluaciones, realiza oportunamente los trabajos y toma en cuenta las observaciones y sugerencias de sus docentes para mejorar sus procesos de aprendizaje y la calidad de su desempeño académico.
- Revisa las evaluaciones realizadas y junto con sus padres trata de resolverlas de manera correcta.
- Los padres de familia revisan de manera permanente las evaluaciones realizadas a sus hijos, las firman como constancia de que están al tanto para devolverlas al maestro, están pendiente de las oportunidades de recuperación y mejora de sus hijos, revisan permanentemente la agenda y las citaciones de sus hijos para estar al tanto del proceso académico de sus hijos.
- Revisan el Class Room, los correos institucionales, la página Web y las citaciones, realizadas a sus hijos para estar al tanto de horarios de evaluación, de recuperación, horarios de atención de maestros, programaciones especiales y plazos destinados por la institución.

14.2.7. Orientaciones para ambientar la evaluación:

Los docentes:

- Al comienzo de cada período escolar explican los criterios de evaluación de los trabajos, exposiciones y evaluaciones escritas.
- Ofrecen a los estudiantes orientaciones claras sobre cómo van a ser evaluados.
- Realizan la evaluación en un ambiente de respeto y diálogo con sus estudiantes.
- Resuelven de manera justa las dudas relacionadas con la evaluación.
- Velan por que el proceso evaluativo sea siempre justo y sea de acuerdo con los criterios presentados al iniciar el período.

14.2.8. Orientaciones para dar claridad a la información de la evaluación

Los docentes

- Dan oportunidades para hacer preguntas o comentarios respetuosos y oportunos sobre la forma como se lleva a cabo la evaluación en la asignatura.
- Realizan evaluaciones que permitan identificar si en clase se han asimilado los procesos y qué es conveniente reforzar.
- Emplean distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.

14.3. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

Al finalizar cada período académico, se reúne la Comisión de Evaluación y promoción y el personal docente para analizar el desempeño académico de cada estudiante.

Al finalizar los exámenes del tercer periodo académico, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para definir la promoción o reprobación del estudiante y aquellos estudiantes que deben presentar pruebas de suficiencia.

- **Nota Aclaratoria:** La evaluación de los desempeños de los estudiantes de preescolar se hará de manera cualitativa teniendo como propósito resaltar el desarrollo integral del estudiante identificando sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento; por lo tanto, en caso de evidenciar dificultades de manera reiterativa en alguno de los procesos por periodo, se diseñarán mecanismos de fortalecimiento por medio de compromisos que involucren a la familia, realizando seguimiento constante al cumplimiento de los acuerdos establecidos.

14.4. VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERIODO

Para facilitar la construcción de conocimientos en el estudiante, durante el período se realizan: evaluaciones semanales y/o quincenales, tareas, quices, trabajos, exposiciones, técnicas de expresión oral, carteleras, proyectos, martes de prueba, autoevaluación, coevaluación y una evaluación acumulativa del periodo. Las actividades realizadas durante el período con el fin de evaluar el aprendizaje tendrán los siguientes valores:

- 1) Las evaluaciones, quices, trabajos en clase, tareas, exposiciones, trabajos en comunidades de aprendizaje, tendrán un porcentaje del 65% ⁽¹⁾. Cada docente, al iniciar el periodo establecerá con los estudiantes los porcentajes que asignará a cada una de las actividades académicas anteriormente mencionadas, definiendo criterios claros de evaluación.
- 2) La evaluación acumulativa ⁽²⁾ que se realiza al finalizar el período, tendrá un porcentaje del 15%. Se realizar también una evaluación acumulativa por comunidades que tendrá un porcentaje del 5%. De esta manera, la evaluación acumulativa del periodo tendrá un valor total del 20%.
- 3) El promedio de la Autoevaluación ⁽³⁾, y la coevaluación ⁽⁴⁾, tendrá un porcentaje del 5%.
- 4) Martes de prueba ⁽⁵⁾, tendrá un porcentaje del 10%.
- 5) Según la intensidad horaria de la asignatura, varía el número de notas, pero nunca este número debe ser inferior a cinco notas.
- 6) Los criterios para la autoevaluación se consignan en la evaluación acumulativa.
- 7) Esta coevaluación se realiza a partir del trabajo en comunidades y se evalúa en el momento de la evaluación acumulativa por comunidades.
- 8) Para las áreas que no evalúa el martes de prueba no se tiene en cuenta este 5%. Este porcentaje será incluido en las actividades académicas del punto N° 1.

14.4.1. Martes de Prueba

La nota de evaluación llamada “Martes de Prueba”, se asigna según el promedio de pruebas presentadas durante el período. La valoración correspondiente a Martes de prueba se hace realizando la conversión equivalente a la escala de valoración institucional. Es decir, si en el consolidado del período obtiene 90 el juicio valorativo interno será de 4.5 igual a Desempeño Superior. El estudiante que no esté presente en el momento de la prueba y no entregue la excusa justificada y avalada por Coordinación, pierde el derecho a realizarla. El estudiante que presente excusa médica con incapacidad puede presentar dicha prueba a más tardar el miércoles de la siguiente semana; de no presentarla pierde el derecho y se verá afectado en el promedio general emitido por “*Martes de prueba*”. Los mejores estudiantes en el Martes de prueba recibirán reconocimiento especial por parte de la institución.

14.5. CRITERIOS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Un estudiante puede presentar necesidades específicas de apoyo educativo requiriendo la implementación de estrategias y de ajustes razonables que garanticen su desarrollo y formación integral, el aprendizaje y su participación en el espacio escolar de forma justa, equitativa e incluyente. De acuerdo con lo anterior, se definió como política de inclusión: “En el Colegio Parroquial Adveniat, de acuerdo con las normas del decreto 1421 de 2017 en el marco de la educación inclusiva, valoramos las diferencias y nos proponemos apoyar a cada uno de nuestros estudiantes, brindando un cuidado extra en aquellos casos que ameriten una atención especial debido a una condición específica relacionada con el aprendizaje, el lenguaje y/o una capacidad o talento excepcional.”

Por eso, se definen para el colegio Parroquial Adveniat, los siguientes lineamientos:

1. A través del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), se establecen estrategias de acompañamiento a los estudiantes para que haya mayor accesibilidad al aprendizaje, estas se registran en la planeación de la asignatura.
2. Cuando el DUA no es suficiente o no da resultado, se aplica el plan individualizado de ajustes razonables (PIAR), el cual incluye a estudiantes en condición de discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales. Esta implementación se define en el consejo académico o en la comisión de evaluación y promoción apoyados por el servicio de Orientación y deberá contar con la revisión y autorización de la coordinación respectiva para su implementación.
3. La elaboración del PIAR y de las adaptaciones curriculares será liderada por el acompañante de grupo, con el apoyo y participación de todos los profesores que dictan asignaturas al estudiante, la coordinación respectiva y la orientadora escolar. Es fundamental la participación de la familia dentro de estos procesos, pues se requiere un trabajo conjunto casa-colegio para garantizar la implementación de las adaptaciones curriculares y la elaboración del PIAR.
4. Se hará seguimiento al PIAR en la comisión de evaluación y promoción al final de cada periodo.
5. Los diagnósticos médicos y terapéuticos son fundamentales al momento de plantear los objetivos, pues dan luces sobre los pasos a seguir y las estrategias a implementar, pero la ausencia de éstos no justifica la no implementación de un PIAR en caso de considerarse necesario. Éste puede hacerse a partir de la observación diaria del docente que puede coincidir con un diagnóstico o no. Sin embargo, el diagnóstico es requisito para llevar a cabo una adaptación curricular y debe estar soportado por un profesional externo.



6. El reporte en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) se realizará solo en las situaciones de acompañamiento que impliquen una adaptación curricular y que cuenten con la autorización firmada de sus padres o tutores legales.
7. Todas las situaciones de los estudiantes que tengan adaptación curricular deben ser presentadas en el espacio de Comisión de Evaluación y promoción con el fin de revisar el cumplimiento de los ajustes razonables para evaluar el alcance de los objetivos y metas fijados en el PIAR y en la adaptación curricular.

14.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 1) Un estudiante es promovido cuando al finalizar los tres periodos académicos y al promediar las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas, alcanza desempeño superior, alto o básico en todas ellas.
- 2) Para que el estudiante de grado undécimo sea proclamado en ceremonia de graduación debe aprobar la totalidad de las áreas.

14.6.1. Oportunidad de recuperación

Al terminar los tres periodos académicos, y después de realizar los procedimientos descritos durante los mismos, la Institución programa unas sesiones de repaso con explicaciones, trabajos y talleres guiados por el docente de la respectiva asignatura, para los estudiantes que hayan reprobado máximo tres asignaturas y que deban presentar prueba de suficiencia. Una vez finalizadas las sesiones de repaso, el estudiante debe presentar las pruebas de suficiencia teniendo en cuenta el horario establecido por coordinación académica.

El estudiante que al finalizar el tercer periodo académico y después de promediar los tres periodos quede con máximo tres (3) asignaturas reprobadas, tiene la oportunidad de aprobarlas mediante la presentación de la evaluación de suficiencia que incluye todos los temas vistos en el año escolar, y que se lleva a cabo en las fechas y horarios establecidos por la institución. La aprobación, pérdida o no presentación de la evaluación de suficiencia se constata en el certificado de estudios sin posibilidad de modificación.

14.6.2. Ejemplos de aprobación o reprobación de una asignatura.

Se considera una asignatura y/o área aprobada cuando el promedio de los tres períodos iguale o supere el 3.4. (Ver ejemplos posibles)

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	1° periodo	2° periodo	3° periodo	Promedio anual	JUICIO VALORATIVO FINAL DE LA ASIGNATURA.
1.- XXXXXX	45	28	37	3.6	(Desempeño Básico)
2.- YYYYYY	22	36	35	3.1	(Desempeño Bajo)
3.- ZZZZZZ	33	32	38	34	(Desempeño Básico)
4.- WWWWWW	40	45	45	4.3	(Desempeño Alto)

- *En el ejemplo 1* el estudiante xxxxxx reprueba un período y supera tres, al finalizar el año su promedio es de 3.6 por tanto él aprueba la asignatura.

- **En el ejemplo 2** el estudiante yyyyyyy reprueba dos períodos, y su juicio valorativo final es 2.9, por lo tanto, este estudiante reprueba la asignatura. Si al finalizar el tercer periodo académico tiene como máximo tres asignaturas por debajo del promedio 3.4, debe presentar la evaluación de suficiencia de cada una de las asignaturas. (Esta evaluación de suficiencia incluye todos los temas vistos durante el año).
- **El ejemplo 3** del estudiante zzzzzz es un caso especial, reprueba dos períodos, no debe presentarse a prueba de suficiencia ya que su promedio final fue 3.4 y aprueba la asignatura.
- **El ejemplo 4** presenta un caso del estudiante wwwwww que aprueba todos los periodos, y por promedio, su desempeño final es alto.

Al presentar, aprobar y/o reprobar la Evaluación de suficiencia se registra el juicio valorativo final, en el libro de actas de recuperación y en el registro escolar de valoración (boletín final) lo cual se evidencia en el certificado de estudios expedido a petición del interesado.

14.6.3. Reprobación de un grado

- 1) Estudiante con valoración Desempeño Bajo en cuatro o más áreas en el promedio anual.
- 2) Estudiante con valoración final Desempeño Bajo en una (1) o más asignaturas después de presentar las pruebas de suficiencia a finales de noviembre, correspondientes a la nivelación de los tres periodos.
- 3) Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 15% o más de las actividades académicas durante el año escolar, incluso si fue por retardos injustificados.

14.6.4. Promoción anticipada de los estudiantes:

La Comisión de Evaluación y Promoción estudia los casos de los estudiantes que a su criterio pueden ser promovidos de forma anticipada al siguiente grado. Para tomar esta decisión se requiere:

- Evidenciar un Desempeño Superior en **todas** las asignaturas reglamentarias y en las dimensiones afectiva, cognitiva, social, lúdica, espiritual, física y psicológica.
- Después de la comisión de evaluación del primer periodo, se les informa a los padres de familia la situación particular de su hijo quienes deberán solicitar por escrito la promoción anticipada de su hijo a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Solicitud escrita del director de grupo avalada y firmada por todo el equipo de docentes del curso correspondiente.
- Dictamen del Orientador(a) escolar de la institución en donde confirme la viabilidad de la solicitud.
- No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Únicamente se estudian estos casos especiales después de los resultados del primer período a la mayor brevedad posible.
- Después de agotar todas las instancias se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción y con base en la documentación emite un concepto dirigido al Consejo Directivo recomendando o no la promoción anticipada al grado siguiente. La decisión es consignada en el acta de Consejo Directivo y si es positiva es registrada en el observador del estudiante.

14.6.5. Consideraciones especiales para estudiantes de grado once.



- Para Grado Once, los puntajes alcanzados en las pruebas SABER 11, benefician al estudiante que cumpla con el requisito de obtener un puntaje mínimo de 53 en la asignatura o asignaturas.
- Al cumplir con este requisito y presentar voluntariamente el respectivo documento de la prueba en coordinación académica se obtiene el siguiente beneficio:
 - De 53 a 60 puntos recupera un período.
 - De 61 a 68.9 puntos recupera dos períodos.
 - De 69 a 73.9 puntos recupera tres períodos.
- De 74 puntos en adelante el juicio valorativo final es modificado de la siguiente manera:
 - Si en el promedio final obtiene Desempeño Básico (3.2.) se le asigna un Desempeño Alto (3.8.)
 - Si obtiene Desempeño Alto se le asigna un Desempeño Superior (4.5.)
- Para ser proclamado en Ceremonia de graduación debe aprobar todas las asignaturas del plan de estudios y no haber sido sancionado según el Manual de convivencia con la “No proclamación de bachilleres”.
- Si el estudiante después de presentar las pruebas de suficiencia obtiene un Desempeño Bajo en dos o más asignaturas debe reiniciar el grado Once en el siguiente calendario académico.

14.7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

El Colegio Parroquial Adveniat establece para la comunidad educativa la siguiente escala de valoración de todas las evidencias de los procesos académicos del estudiante.

- Desempeño Bajo 1.0 a 3.3.
- Desempeño Básico 3.4 a 3.9
- Desempeño Alto 4.0 a 4.5
- Desempeño superior 4.6 a 5.0

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico o su equivalente numérico (3.4)

El comportamiento escolar tiene una valoración cualitativa y las denominaciones son las siguientes: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO, BAJO. El comportamiento escolar es valorado teniendo en cuenta diferentes criterios como la evaluación por comunidades, la evaluación de los docentes, la evaluación del curso, el aspecto actitudinal, la presentación personal, la puntualidad, la evaluación realizada por la comisión de evaluación.

14.7.1. Valoración de cada período académico:

Se trabaja con tres (3) períodos académicos cuyo valor porcentual es:

Primer periodo: 30%

Segundo Periodo: 40%

Tercer Periodo: 30%.

<i>Escala Cualitativa</i>	<i>Definición Institucional</i>
SUPERIOR	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y

	lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. Su índice está comprendido entre 4.6 y 5.0.
ALTO	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI, Su índice evaluativo está comprendido entre 4.0 y 4.5
BÁSICO	Se entiende como la superación medianamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. Su índice evaluativo está comprendido entre 3.4 y 3.9
BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el PEI. Su índice evaluativo está comprendido entre 1.0 y 3.3.

14.7.2. Estrategias de valoración integral de los desempeños del estudiante.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños del estudiante exigen que las programaciones de las áreas incluyan contenidos conceptuales (desarrollo cognitivo), procedimientos (desarrollo procedimental) y de transferencia de actitudes (desarrollo actitudinal), así como los contenidos de los proyectos transversales.

14.7.3. Estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Con el fin de mejorar el desempeño académico y como una manera de apoyar e incluir a los estudiantes dentro del sistema escolar evitando así su deserción o no culminación del año escolar, la institución pone en marcha las siguientes estrategias:

- Al iniciar cada período el docente informa por escrito (agenda, cuadernos de apuntes) al estudiante los contenidos temáticos, los criterios de evaluación, y las actividades a desarrollar del periodo correspondiente. Es necesario que los estudiantes y padres de familia estén consultando de manera permanente estos medios para estar al tanto de los procesos de la institución.
- Durante el período los docentes del respectivo curso registran en la planilla correspondiente los juicios valorativos de las evaluaciones, trabajos y tareas a medida que se van desarrollando. Los resultados de las evaluaciones escritas deben ser entregados por el docente en un tiempo prudencial después de realizadas, máximo ocho (8) días.
- El docente del área correspondiente al evidenciar que el estudiante no está cumpliendo con sus compromisos escolares debe reportarlo al director de grupo, quien en entrevista personal confronta la información, establece las causas o motivos del bajo rendimiento y si lo considera conveniente cita a los padres de familia para informarles sobre la situación y registra un compromiso en el observador del estudiante. Los padres de familia deben preocuparse también por estar siempre enterados del desempeño de sus hijos, aunque en algunos casos no se presente la citación respectiva.

- Al evidenciar que el estudiante, padre de familia o docente no ha cumplido con los compromisos establecidos, el director de grupo remite el caso a Coordinación, hace una descripción detallada de lo ocurrido y se cita al padre de familia o acudiente para firmar un acta de compromiso.
- Antes de las evaluaciones acumulativas de cada período el docente informa a los estudiantes el resultado correspondiente al 70% de las notas obtenidas durante periodo.
- Al término de las evaluaciones acumulativas y luego de conocer la estadística correspondiente a desempeños bajos durante el período, si el porcentaje de pérdida del curso supera el 35% el docente realiza con los estudiantes del curso durante la primera semana del siguiente período un refuerzo de los contenidos tratados.
- Al finalizar el segundo periodo académico los estudiantes que en promedio presenten desempeño bajo deben presentar una evaluación de recuperación del primer semestre en donde se evidencie que domina las temáticas y procesos; estas se programan en la segunda semana del tercer periodo. Previo a la evaluación y a forma de superar las dificultades realizarán un taller que no llevará valoración pero que si es requisito para presentar dichas recuperaciones. El resultado de la evaluación de recuperación afecta la nota del semestre de acuerdo con la siguiente tabla:

1.	Si la nota de la evaluación de recuperación es inferior o igual a 3.3 (Reprueba la recuperación)	La nota del semestre no se le ve afectada pues permanece en calificación BAJO.
2.	Si la nota de evaluación de recuperación es 3.4 o superior. (Aprueba la recuperación)	La nota del semestre (promedio de los dos periodos) se promedia con la nota obtenida en la recuperación. Este promedio final no será inferior a 3.3., pues el aprobar la evaluación de recuperación le significa al estudiante la aprobación de la materia en el semestre.
Algunos ejemplos		
1) El promedio del periodo es 3.0 (reprueba la materia en el periodo) y la nota de evaluación de recuperación es también 2.8 (reprueba la recuperación). La nota del periodo no se ve afectada.		
2) El promedio del periodo es 2.8 (reprueba la materia) y la nota da evaluación de recuperación es 3.2. El promedio de estas dos notas es 3.0. De acuerdo con el criterio dado en el numeral 2, el estudiante recupera la materia y el promedio del periodo cambia de 2.8 a 3.2		
3) El promedio del periodo es 3.0 (reprueba la materia) y la nota de evaluación de recuperación es 5.0. El promedio de estas dos notas es 4.0. La nota de 3.0 obtenida en el periodo se remplaza en el boletín por la calificación 4.0 obtenida del promedio.		
4) El promedio del periodo es 2.0 y la nota de evaluación de recuperación es 4.0. el promedio de estas dos notas es 3.0. De acuerdo con el criterio dado en el numeral 2, el estudiante recupera la materia y el promedio del periodo cambia de 2.0 a 3.2		

El resultado de estas evaluaciones de recuperación se registrará en el observador del estudiante.

Si al finalizar el tercer periodo académico, el promedio de los tres periodos es de Desempeño bajo tendrá que presentar la prueba de suficiencia que incluye contenidos de los temas vistos a lo largo de todo el año. El resultado de estas pruebas de suficiencia se registrará en el observador del estudiante.

Al finalizar la semana de recuperaciones del primer semestre se hace firmar un Acta de Compromiso Académico a los padres de familia de los estudiantes que tengan dos o más asignaturas con Desempeño Bajo para tomar acciones correspondientes.

14.7.4. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- Al finalizar cada período, en reunión del Consejo Académico con los docentes se analiza el desempeño académico y disciplinario de cada estudiante. De aquí surgen las estrategias y sugerencias a los directores de grupo y se determina cuáles estudiantes deben remitirse a Comisión de Evaluación y Promoción.
- En la Comisión del segundo período se analiza la situación del estudiante que requiera trabajo adicional por reincidir en Desempeños Bajos en una o más asignaturas y en la reunión de entrega de informes académicos del segundo periodo se le informa al acudiente o padre de familia la necesidad de realizar actividades de refuerzo durante las vacaciones, las cuales serán asignadas por el docente titular de la materia antes del receso de mitad de año. Las actividades de refuerzo se publican en el Class Room, o la página Web del colegio.
- La Comisión de Evaluación y Promoción fundamentándose en las recomendaciones del Consejo Académico toma los correctivos pertinentes y da las indicaciones para que el estudiante que haya obtenido Desempeños Bajos pueda mejorar su situación y avanzar en su proceso y el estudiante que haya sobresalido se le estimule para que siga alcanzando la excelencia y obtenga resultados superiores.

14.8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como una forma de garantizar el desarrollo de la autonomía del estudiante, en la evaluación acumulativa se le da oportunidad de autoevaluar calificando de 1.0 a 5.0 su proceso académico teniendo en cuenta los siguientes criterios. Cada una de las preguntas anotadas a continuación, las califica el estudiante de 1.0 a 5.0, y la calificación de su autoevaluación es el promedio de estos puntos:

- 1) ¿Hago aportes que enriquezcan el desarrollo de la clase?
- 2) ¿Realizo la totalidad de las tareas con la excelencia requerida?
- 3) ¿Trabajo con esmero en las actividades asignadas para cada clase?
- 4) ¿Preparo con anterioridad y suficiente tiempo las evaluaciones?
- 5) ¿Mi comportamiento favorece el desarrollo armónico de la clase?

- Promedio autoevaluación ____

14.9. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Para garantizar el cumplimiento del SIEE se crea un Consejo del SIEE conformado por el Padre Rector, Coordinador(a) de Bachillerato y de Primaria, los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo, el estudiante elegido para la personería, y los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.

El Consejo del SIEE se reúne una vez al finalizar cada semestre para analizar la situación académica y la eficiencia de las estrategias pedagógicas. Como resultado del seguimiento y análisis se hacen las recomendaciones necesarias a los docentes para solucionar las situaciones presentadas.

Las observaciones con respecto al incumplimiento del SIEE son dirigidas al Padre Rector, en ellas se describe de forma escrita la inconformidad, se firman y se entregan en las coordinaciones para ser analizadas en las reuniones del Consejo del SIEE.

14.10. INFORMES ACADÉMICOS

14.10.1. Periodicidad de la entrega.

El año escolar se divide en tres períodos. Al finalizar cada período se entrega un informe descriptivo (cualitativo y cuantitativo) que da cuenta del avance del estudiante en el proceso académico de cada una de las asignaturas. Con el informe del tercer período se entrega un informe general en el que se registra el promedio obtenido en cada asignatura durante los tres períodos.

14.11. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS RECLAMACIONES ACADÉMICAS.

Para realizar alguna reclamación o despejar alguna duda con respecto al desempeño académico de un estudiante el acudiente o padre de familia realiza el siguiente procedimiento:

- Solicita entrevista con el docente de la asignatura correspondiente.
- Si el docente no soluciona la situación el padre de familia informa al director de grupo.
- Si el director de grupo no puede solucionar se informa a Coordinación.
- Si el padre de familia o acudiente desea que el caso sea analizado por el Consejo del SIEE presenta la solicitud por escrito dirigida al Padre Rector detallando la situación y anexando todas las pruebas posibles. La solicitud se recepción en Coordinación.
- El Consejo sesiona de manera extraordinaria y analiza el caso.
- Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a presentar por escrito ante el Consejo del SIEE la solicitud de análisis de una situación académica especial.

Una inconformidad puede ser estudiada cuando:

- Una evaluación esté aparentemente mal calificada
- No se entreguen notas a tiempo
- No se califiquen o revisen tareas
- Se evalúen temas que no se hayan explicado
- Se desconozca de dónde se tomaron las notas para sacar el promedio general del período
- Algún docente o estudiante haya incumplido un compromiso
- Se empleen escalas o criterios diferentes para evaluar a un estudiante.
- Un docente sea presionado por algún padre de familia para alterar notas ya establecidas.

14.12. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los(as) estudiantes deberán ser resaltados y reconocidos por parte de los educadores, padres de familia y personal administrativo. El Colegio aspira a que cada uno(a) de sus estudiantes considere como el mejor premio a su esfuerzo la satisfacción personal del deber cumplido y su progresiva madurez intelectual y moral. Así mismo, se estimularán las acciones positivas de los(as)



estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, sus iniciativas, su participación en la vida estudiantil y su afán de superación personal. La Institución concede los siguientes estímulos:

- Izar el Pabellón Nacional ya sea por destacarse en el aspecto académico y/o en la vivencia de los valores humano – cristianos.
- Mención de honor al finalizar cada periodo académico para aquellos estudiantes que presenten nivel alto y/o superior en todas las áreas.
- Recibir medalla por altos puntajes académicos y formativos al finalizar el año escolar.
- Medalla PERFIL ADVENIANO al estudiante que se destaque por manifestar en su vida los valores evangélicos y las enseñanzas del colegio.
- Mejor Bachiller: estudiante de Undécimo grado que haya obtenido el más alto desempeño académico y disciplinario.
- Ser seleccionado para representar al Colegio en actos religiosos, artísticos, culturales, deportivos y cívicos.
- Proclamación final en la ceremonia de clausura y de graduación, de los(as) estudiantes más destacados.
- Reconocimiento a los representantes de curso al finalizar el año escolar.
- Motivar por medio del Cuadro de Honor la excelencia académica y formación integral.
- Medalla “Adveniano de Tiempo Completo” a los(as) estudiantes de Undécimo grado que iniciaron estudios en el Colegio desde Preescolar.
- Reconocimiento público por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel académico, cultural, social, deportivo o cívico.
- La Institución, consciente de la importancia de las pruebas de Estado, premiará al estudiante que cada año obtenga el mejor puntaje de las pruebas Saber 11.
- La Institución entregará la matrícula de honor a un estudiante de primaria y a un estudiante de bachillerato que se haya destacado por su excelente desempeño a nivel académico y convivencial.
- Reconocimiento Honorífico “María Auxiliadora” para los estudiantes de cada sección (Preescolar, Primaria y bachillerato) que se destaquen por su empeño y responsabilidad en la construcción del Proyecto de vida- SEAB durante el año lectivo.
- Descuento del 5% en el valor de la pensión para los estudiantes que tengan hermanos en la Institución.
- Mención de honor cada período para estudiantes que se destaquen en el “Martes de Prueba”.
- Se reconocerán Cinco (5) medias becas, otorgadas cada período al mejor promedio de preescolar; al mejor promedio de 1° a 2° grado; al mejor promedio de 3° a 5° grado, al mejor promedio de 6° a 8° y al mejor promedio de 9° a 11° para el período académico inmediatamente siguiente. Si la beca es obtenida por un estudiante de grado 11° en el tercer período, se hará la devolución del 40% de los derechos de grado.

Este último reconocimiento y todo beneficio económico está sujeto a las siguientes condiciones:

- Los criterios de evaluación para la obtención de la beca serán de orden académico en la ponderación académica de cada período del año lectivo.
- De encontrarse algunos estudiantes con el mismo promedio aritmético, la decisión estará reservada al Rector y la coordinación respectiva.



- Si la media beca u otro beneficio económico coincide con otro, éste no será acumulativo y se concederá solamente la subvención de mayor valor.
- Las medias becas cubrirán únicamente los valores de pensión, mas no de matrícula.
- La media beca no será otorgada a estudiantes que presenten deudas económicas con el Colegio Parroquial Adveniat, a aquellos estudiantes que son beneficiarios de la Beca Fundación Fátima o estudiantes que hayan perdido Convivencia en el periodo correspondiente.
- Para obtener el beneficio económico las pensiones deben estar al día haciendo su pago antes del 15 de cada mes, de lo contrario ese mes se pierde el beneficio dado el detrimento económico que esto genera para la institución.

14.13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SIEE

Para el diseño, divulgación y conocimiento del SIEE se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Socializar el Sistema Institucional de Evaluación a toda la comunidad educativa
- Realizar comités de trabajo de profesores, padres de familia y estudiantes.
- Reunir periódicamente al Consejo del SIEE conformado por el Padre Rector, los(as) Coordinadores(as), los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo, el estudiante elegido para la personería, y los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- Establecer reuniones periódicas con el Consejo Estudiantil.
- Diseñar y desarrollar una evaluación semestral y otra anual sobre los aciertos y fallas del sistema.
- Diseñar encuestas para que toda la comunidad aporte al mejoramiento y actualización del SIEE institucional.

XV. COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 a partir del Capítulo 2, Sección 1 “Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal” se definen los siguientes conceptos:

15.1. TARIFA ANUAL

Valor cobrado por concepto de matrícula y pensiones en el año. Este valor es autorizado por La Dirección Local de la Secretaría de Educación por medio de una resolución oficial previa propuesta del Consejo Directivo de la Institución.

15.2. VALOR DE MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

15.3. VALOR DE LA PENSIÓN

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. El cobro se realizará en 10 mensualidades iguales de febrero a noviembre.

15.4. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, diferentes a matrícula y pensión, que responden a las necesidades del Proyecto Educativo Institucional P.E.I y son aprobadas en el Consejo Directivo.

15.5. TARIFAS ANUALES APROBADAS PARA EL AÑO 2024 Y SU DISTRIBUCIÓN

Los costos educativos del año 2024 se rigen por los parámetros consignados en la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023 emanada por el Ministerio de Educación Nacional y fueron aprobados en dos sesiones del Consejo Directivo Institucional, sancionando un aumento del 11.40% para el año **lectivo 2023** cuya distribución se realizará de la siguiente manera:

15.5.1. Tabla de tarifas 2024

GRADO	INCREMENTO 2024	COSTO ANUAL 2024	MATRICULA 10%	OTROS COBROS	Total a pagar en matrícula	SALDO después DE MATRICULA	ABONO CONVIVENCIA	Subsidios al costo anual	Mensualidad	COSTO REAL A PAGAR
JARDÍN		\$ 3.700.000	\$ 370.000	\$ 480.000	\$ 850.000	\$ 2.850.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 270.000	\$ 3.400.000
TRANSICIÓN	11,40%	\$ 3.783.321	\$ 378.332	\$ 480.000	\$ 858.332	\$ 2.924.989	\$ 150.000	\$ 174.989	\$ 260.000	\$ 3.608.332
PRIMERO	11,40%	\$ 3.748.927	\$ 374.893	\$ 480.000	\$ 854.893	\$ 2.894.034	\$ 150.000	\$ 244.034	\$ 250.000	\$ 3.504.893
SEGUNDO	11,40%	\$ 3.748.927	\$ 374.893	\$ 480.000	\$ 854.893	\$ 2.894.034	\$ 150.000	\$ 244.034	\$ 250.000	\$ 3.504.893
TERCERO	11,40%	\$ 3.730.360	\$ 373.036	\$ 480.000	\$ 853.036	\$ 2.877.324	\$ 150.000	\$ 227.324	\$ 250.000	\$ 3.503.036
CUARTO	11,40%	\$ 3.694.095	\$ 369.409	\$ 480.000	\$ 849.409	\$ 2.844.685	\$ 150.000	\$ 194.685	\$ 250.000	\$ 3.499.409
QUINTO	11,40%	\$ 3.658.643	\$ 365.864	\$ 480.000	\$ 845.864	\$ 2.812.779	\$ 150.000	\$ 162.779	\$ 250.000	\$ 3.495.864
SEXTO	11,40%	\$ 3.631.554	\$ 363.155	\$ 480.000	\$ 843.155	\$ 2.788.399	\$ 150.000	\$ 138.399	\$ 250.000	\$ 3.493.155
SÉPTIMO	11,40%	\$ 3.606.436	\$ 360.644	\$ 480.000	\$ 840.644	\$ 2.765.792	\$ 150.000	\$ 115.792	\$ 250.000	\$ 3.490.644
OCTAVO	11,40%	\$ 3.606.436	\$ 360.644	\$ 480.000	\$ 840.644	\$ 2.765.792	\$ 150.000	\$ 115.792	\$ 250.000	\$ 3.490.644
NOVENO	11,40%	\$ 3.575.437	\$ 357.544	\$ 480.000	\$ 837.544	\$ 2.737.893	\$ 150.000	\$ 87.893	\$ 250.000	\$ 3.487.544
DECIMO	11,40%	\$ 3.596.264	\$ 359.626	\$ 480.000	\$ 839.626	\$ 2.756.638	\$ 150.000	\$ 106.638	\$ 250.000	\$ 3.489.626
ONCE	11,40%	\$ 3.576.700	\$ 357.670	\$ 480.000	\$ 837.670	\$ 2.739.030	\$ 150.000	\$ 89.030	\$ 250.000	\$ 3.487.670

- El abono a la convivencia se hace en el momento de realizar la actividad.
- El costo anual incluye la boletería de los festivales de música y danzas.
- El aumento porcentual se hace teniendo en cuenta el año anterior (2023).

15.5.2. Cobros periódicos

Se aprueba y se adopta el Valor Anual \$480.000, incluye los siguientes conceptos:



DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	VALOR
CARNETIZACIÓN	Anual	\$ 19.000
SEGURO ESCOLAR	Anual	\$ 36.000
AGENDA ESCOLAR	Anual	\$ 40.000
MÓDULOS	Anual	\$ 385.000
Convivencias y salidas pedagógicas	Anual (se paga en el momento de realizarla)	\$150.000

15.6. FORMA DE PAGO:

El Colegio Parroquial Adveniat de conformidad con el Artículo 616-1 del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 358 de Marzo de 2020 y la Resolución 42 de Mayo de 2020, dando cumplimiento a la obligación formal de expedir factura electrónica de venta y durante el tiempo que permanezca vigente el vínculo con nuestra institución, mensualmente se expedirá la factura electrónica por todos a saber: Matrículas, pensiones, convivencias, salidas pedagógicas, eventos artísticos y otros cobros periódicos anuales. El envío se realizará a la dirección de correo electrónica registrada en la actualización de datos.

Es importante aclarar que los correos certificados para el envío de las facturas electrónicas son: **ateb.facturacion@ateb.com.co** y **buzondesugerenciascpa@yahoo.com**, en caso de realizar algún cambio en estos correos se hará la debida notificación.

El proceso de recaudo se realizará únicamente por medio del **Banco Caja Social**. Este recaudo puede hacerse por transferencia electrónica, **por medio del botón de pago PSE en la APP MI PAGO AMIGO (entrada directa desde la página web del colegio: colegioadveniat.edu.co)** y en efectivo en las sucursales o corresponsales bancarios como **CUENTA CONVENIO No. 15715417**; como Referencia 1: dar el número de identificación del estudiante (Tarjeta de Identidad o Registro Civil) solicitando el Comprobante de Recaudo.

El valor de la PENSIÓN será cancelado en 10 (DIEZ) cuotas sucesivas mensuales e iguales a partir del mes de FEBRERO y hasta NOVIEMBRE de 2024, antes del día 15 del mes. A partir del día 16 se hará un incremento de \$5.000 y se pierden los beneficios económicos que el colegio haya ofrecido.

De acuerdo con el contrato de matrícula suscrito entre los padres de Familia y el Colegio, si se acumulan deudas económicas por el servicio educativo contratado, estos autorizan al Colegio Parroquial Adveniat para pactar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de la cartera vencida. Los costos de cobro pre-jurídico o jurídico correrán por cuenta de los “Contratantes”.

Para facilitar el pago de la matrícula, abonos a la tarifa anual y los otros cobros periódicos anuales del año Lectivo 2024, a partir de la cuarta semana del mes de septiembre y hasta el 30 noviembre del año 2024 se realizará la prematricula por valor de \$200.000 que serán deducibles del valor total a pagar en la matricula del año 2025.

15.7. DEVOLUCIONES

La ley 115 de 1994 establece que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo mediante un contrato que se rige por las reglas del derecho privado y en el que se deben establecer



los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación; dispone que son parte integrante del contrato de matrícula, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo.

En caso de terminación anticipada del contrato educativo, por retiro del estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional de los otros cobros que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores y un 20% del valor de la matrícula cuando el retiro se realice antes de finalizar el mes de marzo del año 2021, luego de esta fecha no se realizará devolución por concepto de matrícula. Los padres de familia están en la obligación de formalizar oportunamente por escrito con radicado en la oficina de Secretaría, el retiro del estudiante, mediante la cancelación de matrícula, de no ser así, el cobro de la pensión se continuará generando hasta que se formalice el retiro. Se debe hacer por escrito ante la Secretaría del Colegio.

15.8. RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN.

la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional Artículo 13 advierte que en caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

En ningún caso, los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar del proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones, retirarlos del salón de clase, participar de actividades pedagógicas y demás actividades académicas.

XVI. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Considerando la Resolución Rectoral No. 1 del 01 de diciembre de 2023, el presente manual ha sido revisado y presenta las modificaciones pertinentes para la labor educativa del año 2024, entra en vigor a partir de su publicación, hasta nuevas modificaciones